



REF.: APRUEBA "NORMATIVA TÉCNICA DEL SUBPROGRAMA DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES".

RES. EXENTA Nº 119

SANTIAGO, 26 ENE 2018



VISTOS: El Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 19.620; los Decretos Supremos N° 944, de 2000 y 581, de 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio Ord. N° 6321, de 22 de diciembre de 2017, de la Jefa de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, asimismo, la Ley N° 19.620, de 1999, que dicta Normas sobre Adopción, le entrega al Servicio Nacional de Menores diversas funciones y facultades en materia de Adopción, entre las cuales, el artículo 6 de la citada ley establece que "podrán intervenir en los programas de adopción sólo el Servicio Nacional de Menores o los organismos acreditados ante éste".

3° Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adopción, contenido en el Decreto Supremo N° 944, de 2000, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, "para los efectos del desarrollo e intervención en el programa de adopción previsto en el artículo 6° de la ley N° 19.620, el Servicio Nacional de Menores actuará a través de las Unidades de Adopción de sus Direcciones Regionales, ejerciendo su Dirección Nacional la supervisión y fiscalización de las mismas, así como las funciones a que dé lugar la acreditación de los organismos interesados en desarrollar el referido programa".

4° Que, el artículo 7 de la Ley N° 19.620, define el programa de adopción como "el conjunto de actividades tendientes a procurar al menor una familia responsable" el cual "comprende principalmente el apoyo y la orientación a la familia de origen del menor, la recepción y el cuidado de éste, la evaluación técnica de los solicitantes y la preparación de éstos como familia adoptiva". Cada una de estas actividades ha dado origen a un subprograma, agregándose además, atendida la demanda experimentada, el Subprograma de Búsqueda de Orígenes, que tiene por objeto resguardar el derecho del adoptado a conocer su historia, brindándole asesoría tanto técnica como jurídica y desarrollando acciones orientadoras, mediadoras y facilitadoras que le permitan tener acceso a los antecedentes de sus orígenes.

5° Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adopción, contenido en el Decreto Supremo N° 944, de 2000, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores y los organismos acreditados pueden brindar asesoría y apoyo al adoptado, los adoptantes, los ascendientes y descendientes de éstos, que deseen iniciar un proceso de búsqueda de sus orígenes”.

6° Que, en virtud de lo expuesto, se ha hecho necesario contar con normas técnicas que regulen la intervención en el subprograma de Búsqueda de Orígenes, tanto de las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores como de los organismos acreditados ante éste, a partir del marco legal establecido por la Ley N° 19.620 y su Reglamento, quedando obligadas a su cumplimiento las referidas Unidades de Adopción atendido que forman parte de este Servicio y los organismos acreditados, en virtud del compromiso que asumen al acreditarse como tales, en orden a dar cumplimiento a las instrucciones generales o especiales que dicte el Servicio Nacional de Menores en materia de adopción, según lo establece el artículo 16 letra e) del citado Reglamento.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la “NORMATIVA TÉCNICA DEL SUBPROGRAMA DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES”:

Código:	
Versión N°	2
Fecha	Noviembre de 2017

NORMATIVA TÉCNICA
SUBPROGRAMA BÚSQUEDA DE ORÍGENES.
Departamento de Adopción
Servicio Nacional de Menores

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión N°4	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado por
		Actualización que considera el proceso de descentralización de este Sub Programa.	Mª Fernanda Galleguillos P.
		Se divide en Áreas Nacional e Internacional.	Pablina Méndez R.
		Se incorporan además en esta revisión, los procedimientos del Área Psicológica y Área Jurídica.	Patricia Carmona L. Mª Isabel Torres. Priscilla Riquelme.

Proceso	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Lineamientos Técnicos Programa de Adopción	Pablina Méndez R. Patricia Carmona L. Mª Isabel Torres. Priscilla Riquelme Carolina Von Schakmann	Mª Fernanda Galleguillos Jefa Departamento Adopción.	Directora Nacional, SENAME.

Firma			
Fecha			

Contenido

I.- INTRODUCCIÓN 4

1.- Fundamentos Teóricos 7

2.- Panorama Estadístico de los Procesos de Búsqueda de Orígenes en Chile. 12

II.- ASPECTOS GENERALES 14

1.- Definición del Sujeto de Atención del Subprograma Búsqueda de Orígenes. 14

2.- Objetivo General: 14

3.- Objetivos Específicos: 14

3.1- Objetivos Específicos del Departamento de Adopción 15

3.2- Actividades 15

4.- Flujograma del Subprograma Búsqueda de Orígenes: 16

III.- PROCEDIMIENTO Y NORMAS 16

1.- Solicitud de ingreso: 17

2.- Obtención de Clave y Ficha Motivacional: 19

3.- Entrevista de Pertinencia que orienta respecto a la Continuidad del Proceso:..... 19

4.- Solicitud de Calidad Filiativa: 22

5.- Desarchivo del expediente: 24

6.- Entrevista de Desarchivo:..... 24

7.- Búsqueda de Familia Biológica: 27

8.- Visita Domiciliaria: 27

9.- Entrevista de devolución de Resultados Visita Domiciliaria: 28

10.- Contacto y Encuentro: 28

11.- Acompañamiento Post Encuentro: 30

12.- Seguimiento: 30

IV.- PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA JURÍDICA..... 31

V.- ANEXOS 37

ANEXO Nº 1 E-mail para menores de edad. 38

ANEXO Nº 2 E-mail de Bienvenida al Subprograma Búsqueda de Orígenes 39

ANEXO Nº 3 E-mail Fundamenta Rechazo de Solicitud. 40

ANEXO Nº4 Ficha Motivacional 41

Anexo Nº 5 E-mail Solicitud No Pertinente 45

ANEXO Nº 6 Pauta Entrevista de Pertinencia 46

ANEXO Nº 7 Carta Solicitud Búsqueda de Orígenes Nacional 48

ANEXO Nº 8 Oficio Servicio de Registro Civil e Identificación para Unidades Regionales SENAME 49

ANEXO Nº 9 Carta Solicitud Búsqueda de Orígenes Internacional 50

ANEXO Nº 10 Carta DINAC al Servicio de Registro Civil e Identificación Internacional 51

ANEXO Nº11 Escrito para solicitud de Búsqueda de Orígenes y remisión de expediente de adopción 52

ANEXO Nº 12 Autorización para continuar la Búsqueda en casos complejos. 55

ANEXO Nº 13 56

ANEXO Nº 14 57

ANEXO Nº 15 Pauta Encuentro Presencial	60
ANEXO Nº 16 Encuesta al Solicitante de Seguimiento-Satisfacción Subprograma BUO.....	62
ANEXO Nº 17 Encuesta a Familia Biológica	66
ANEXO Nº 18 BITACORA.....	67
ANEXO Nº 19 Estado del Caso	68

I.- INTRODUCCIÓN

El Derecho a la Identidad constituye uno de los derechos humanos fundamentales e inherentes a toda persona. Desde su nacimiento todo ser humano tiene el derecho a obtener una identidad y contar con los atributos, datos biológicos y culturales que permitan su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos. La identidad de una persona es lo que la caracteriza y la distingue de los demás, es la afirmación o la prueba de su existencia dentro de una sociedad, como individuo sujeto de derechos y responsabilidades, que forma parte de un Estado, territorio, comunidad y familia.

Desde el punto de vista jurídico, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), otorga una particular importancia a la garantía de este derecho, siendo uno de los primeros instrumentos internacionales que otorga reconocimiento al “Derecho a la Identidad” como un derecho autónomo. Además, incorpora el Derecho a conocer a los progenitores junto al derecho a vivir en familia y comunidad, ofreciendo de esta manera una protección integral a la identidad personal¹.

De esta forma, dicha Convención consagra en su artículo 7 inciso 1, el Derecho a la Identidad en forma explícita, según el cual: *“El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”*.

Asimismo, en su artículo 8 inciso 1 y 2, obliga a los Estados Partes a respetar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a preservar su identidad: *“ 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas; 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad”*.

El incremento, en los últimos años, de la demanda de búsqueda de sus orígenes por los hijos/hijas que fueron dados en adopción es un hecho que no puede ignorarse y no debería desatenderse. Desde el punto de vista psicológico, un aspecto central del proceso personal de construcción identitaria, proviene de quienes forman parte de nuestro grupo de origen. Así la denominada “identidad biológica” es parte fundamental de lo que nos caracteriza como seres humanos únicos e irrepetibles, la cual trasciende a los aspectos hereditarios vinculados sólo a características físicas, pues incluye habilidades específicas, predisposiciones temperamentales, antecedentes médicos y una historia social compartida.

En el caso de la adopción, el valor que el vínculo biológico o de origen tiene para la persona que fue adoptada es tan significativo como para quien se ha desarrollado dentro de su núcleo de origen, no obstante, existen algunas especificidades. Mientras que para esta última, la verdad biológica determina su filiación por naturaleza, en el caso de las personas que han sido adoptadas, los orígenes biológicos y la filiación toman caminos independientes, pues la filiación adoptiva se

¹AFIN,2016, Nº 85, pp.2 - 3

sustenta en la voluntad, hecho que no afecta ni debería afectar la posibilidad de conocer sus orígenes². Para estas personas, la verdad biológica es desconocida parcial o totalmente. Saben quiénes son sus padres adoptivos, pero no quiénes son sus progenitores, y carecen muchas veces de información que explique la presencia de rasgos físicos específicos, de alguna enfermedad o predisposición genética, o bien, de elementos explicativos que otorguen sentido a sus experiencias de vida antes de ser adoptados. De esta manera, conocer la identidad biológica es fundamental a la hora de definir la identidad personal. Es un derecho del cual poco se habla o se debate, porque la mayoría de las personas no tiene consciencia de lo que significa. Pareciera ser que para quienes tienen la posibilidad de nacer, crecer y desarrollarse en el seno de su familia de origen, este derecho aparece como instalado de una manera tan natural que no resulta ser un tema de discusión o conflicto. Sin embargo, en las personas adoptadas este derecho cobra una relevancia distinta, y por tanto es esperable que en algún momento de sus trayectorias vitales y adoptivas, se active la necesidad y motivación por conocer aspectos vinculados a su familia de origen, a su historia previa a la adopción y en algunos casos, se impulsen acciones de búsqueda y contacto con integrantes de la familia de origen.

De lo señalado, se desprende que el acceso al conocimiento de los orígenes biológicos por parte de personas adoptadas, es una cuestión de derechos humanos y puede ser caracterizado de manera general como un derecho humano fundamental y en lo específico como uno de los aspectos del derecho a la identidad personal, que cobra un valor esencial para éstos/as. Relacionado con lo anterior, las entidades competentes, a través de la experiencia, han reconocido que en este proceso de indagación se requiere la mediación de profesionales especializados.

Desde el punto de vista histórico institucional, las primeras acciones desarrolladas por el Departamento de Adopción del Servicio Nacional de Menores (SENAME), de apoyo y acompañamiento a la búsqueda de las familias biológicas por parte de personas adoptadas, se inician a partir del año 1995, con motivo de una petición dirigida al SENAME desde el Centro de Adopción Sueco, con el objeto de dar respuesta a las inquietudes presentadas por un grupo de jóvenes de origen chileno, adoptados por familias suecas, que estaban interesados en conocer antecedentes de sus orígenes e historia previa a la adopción.

Posteriormente, el año 1999, con la entrada en vigencia de la Ley de Adopción Nº 19.620 y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 944 de 1999, del Ministerio de Justicia, el SENAME procedió a encuadrar y organizar las acciones de búsqueda iniciadas a partir de la experiencia del año 1995, diseñando para tal efecto, el Subprograma denominado "Búsqueda de Orígenes", sobre la base de lo establecido en esta materia en ambos cuerpos normativos enmarcados en los instrumentos jurídicos internacionales.

Dicho Subprograma está orientado a brindar asesoría técnica y satisfacer los requerimientos de las personas adoptadas mayores de edad, los adoptantes, los ascendientes y descendientes de éstos, que deseen localizar a su familia biológica, en conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adopción Nº 19.620.

A su vez, el artículo 3º del Reglamento de la citada norma señala que, *"...las personas que deseen obtener información sobre su adopción, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley y, obtengan autorización para ello, por resolución judicial, podrán ser asesoradas por el Servicio Nacional de Menores o por el Organismo Acreditado que haya intervenido en su proceso de adopción, a fin de evitar la ocurrencia de conflictos emocionales o minimizar su impacto y*

² AFIN, 2016, Nº 85, p.4

colaborar con el reencuentro con su familia biológica, considerando el derecho de ésta a que se respete su privacidad".

En este sentido, la norma establece que serán las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores y los Organismos Acreditados quienes pueden brindar la asesoría señalada. De esta forma deben favorecer una respuesta oportuna y adecuada a las demandas de los usuarios/as del Subprograma. Por su parte el artículo 30 del citado Reglamento contempla la misma facultad en materia de adopción internacional.

En virtud de lo anterior, resulta fundamental, facilitar los procesos y procedimientos para el ejercicio del Derecho a conocer sus orígenes, dadas las implicaciones personales y familiares que éste tiene.

Por ello, el Departamento de Adopción ha otorgado cada vez más importancia al fortalecimiento técnico de este Sub-programa, entendiendo que, aproximarse a los motivos por los que las personas adoptadas inician el proceso de búsqueda, a sus expectativas y al modo en que sus vidas se han visto afectadas, ha ido proporcionando experiencia acumulada que, desde la práctica ha sido esencial para abordar, también, el acompañamiento especializado en esta materia.

Conforme a lo identificado en el "Estudio Exploratorio de Percepción e Influencia de Personas Adoptadas que buscan sus Orígenes. Basado en Enfoque de Género" (SENAME, 2012)³, se levanta que entre los motivos más frecuentes para iniciar el proceso de búsqueda se encuentra (1) sentirse interesada/o por conocer a su madre biológica y (2) acceder a los argumentos para la adopción. Estas dos preferencias están bastante relacionadas con la esfera identitaria en las personas adoptadas, lo que reflejaría la necesidad e interés de obtener mayores grados de comprensión de su propia historia de vida. Así por ejemplo, el conocimiento de la familia biológica podría permitir el desarrollo de un sentimiento de mayor reconocimiento de los otros (en este caso de la madre biológica), y eventualmente también cristalizar el contexto y las motivaciones en que ocurre la adopción.

Otros hallazgos del estudio citado (SENAME, 2012) evidencian la tendencia de las personas a iniciar el proceso de búsqueda de orígenes prioritariamente en la etapa adulta, lo cual muchas veces está vinculado a experiencias vitales significativas, tales como: contraer matrimonio, o iniciar una vida en pareja, planificar la concepción de un hijo/a, y/o el diagnóstico médico de alguna enfermedad que pudiera tener algún componente genético. En síntesis, el estudio da cuenta que hay una percepción de parte de las personas que buscan sus orígenes bastante cercana a querer completar una parte dentro de su proceso vital, para de esa forma lograr cohesionar su identidad como hija/o adoptiva/o, logrando aquello a través del re-encuentro con su familia biológica (SENAME, 2012).

En consideración de lo anterior, las actuaciones desarrolladas en el marco del Subprograma Búsqueda de Orígenes pueden ser claves para la satisfacción de esta necesidad de búsqueda, pues les permitiría eventualmente conocer y comprender el contexto socio-familiar, histórico, psicológico y económico que rodeó su proceso adoptivo, así como explicarse cuáles son las necesidades que están sustentando dicha motivación a obtener esta información. Con esto, las personas que buscan a sus familiares biológicos, logran acceder a una mejor comprensión de su condición de hijas/os adoptivas/os, y con ello valorar y reconocer el haber contado con una familia adoptiva en donde pudo recibir afecto, valores y educación que les permitió integrarse socialmente.

³ Contreras Oyarzún, L. (2012). *Estudio Exploratorio de Percepción e Influencia de Personas Adoptadas que buscan sus Orígenes. Basado en Enfoque de Género* Santiago de Chile: Servicio Nacional de Menores..

De acuerdo a las atenciones realizadas a los solicitantes del Subprograma Búsqueda de Orígenes del SENAME, las personas manifiestan sin distinción de edad, procedencia o sexo, tener el deseo, elaborado y atesorado durante años, de conocer sus orígenes biológicos, expresando un alto interés por conocer su historia de vida pre-adoptiva y su cultura de origen. Los intereses asociados a esta búsqueda, van desde acceder a la información contenida en el expediente de adopción para obtener antecedentes relacionados con su vida previa, hasta el deseo de concretar un contacto y/o encuentro con algún integrante de su familia de origen.

El aumento de la demanda de usuarios/as tanto de personas adoptadas residentes en Chile (Nacionales) como de personas adoptadas que residen en el extranjero (Internacionales), conllevó la necesidad de diseñar e implementar durante el año 2006, un sistema web⁴ especializado que posibilitó el ingreso de las solicitudes mediante la página web del SENAME. Este sistema ha permitido optimizar la gestión de la comunicación del profesional responsable con los/las solicitantes, favoreciendo así la entrega de respuestas más oportunas respecto de su petición como del estado de avance de su proceso. Con ello se da comienzo a una nueva etapa del Subprograma, incorporando sistemas de información acordes a las necesidades actuales y los medios que facilitan la comunicación y las búsquedas a partir de solicitudes surgidas desde distintos lugares de Chile y desde el extranjero.

En la misma línea, el aumento de las atenciones mandató la descentralización del Subprograma. Este proceso, finalizado en el 2014, implicó la separación de las solicitudes de adopción nacional e internacional. A su vez, se produjo la diferenciación de responsabilidades y funciones entre el nivel central y regional. Siendo entonces, el Departamento de Adopción quien coordina el Sub-Programa Búsqueda de Orígenes y asume la responsabilidad de los requerimientos de búsqueda provenientes de personas adoptadas que actualmente residen en el extranjero, necesitando de la colaboración de los encargados de cada Unidad de Adopción Regional del SENAME (UADOP), para la ejecución de las gestiones en la región de origen del solicitante, hasta el cierre del proceso de acompañamiento integral e interdisciplinario brindado por el Sub-Programa al solicitante y a su familia de origen localizada.

Para asegurar un acompañamiento de calidad que colabore en facilitar los procesos de búsqueda y eventual encuentro, las 15 Unidades Regionales de Adopción (UADOP) distribuidas a lo largo del país, asumen la operativa de las solicitudes provenientes de personas adoptadas que residen en Chile. La composición del equipo profesional interdisciplinario, tanto a nivel Central como Regional, es en términos deseables, una dupla psicosocial, en la que uno de los profesionales asumirá como encargado del subprograma y se contará además con la colaboración de un/a abogado/a y/o procurador (a).

1.- Fundamentos Teóricos

Conforme a lo que ha sido la experiencia acumulada por el SENAME, en materia de adopción, el encuentro y el proceso de integración de un niño/a a una nueva familia adoptiva, constituye uno de los hitos más significativos del proceso de adopción, y viene a constituirse en una experiencia en un sentido más amplio, que estará presente a lo largo de su historia y que forma parte además, del ciclo vital de esta familia.

Todos los seres humanos sienten la necesidad de conocer sus orígenes para forjar su identidad y desarrollarse en las mejores condiciones posibles, pero se ha estudiado que en la adopción existen algunas especificidades. De una manera general, el término *búsqueda de los orígenes* cubre el

⁴ Sistema informático, del Sub-Programa Búsqueda de Orígenes que permite la inscripción de los/las solicitantes vía on line.

conjunto de pasos que una persona adoptada emprende para retomar contacto con su pasado pre-adoptivo. La persona adoptada no sólo desea conocer la identidad de su padre y su madre de origen, sino que también desea (y a veces únicamente) obtener información general sin necesidad de identificar a una persona en concreto) sobre la comunidad socioeconómica de origen en la que vivió hasta que entró a formar parte de su familia adoptiva (ISS, 2007, Nº 31).

Para Cadoret (2003), algunas personas adoptadas *“no necesitan conocer a sus padres y madres de nacimiento –ni siquiera la historia que ha dado lugar a su nacimiento y abandono– para construirse como individuos y darle sentido a su individualidad.”* Otras, en cambio, sí aspiran a ello en un momento u otro de sus vidas (adolescencia o adultez) e irán a buscar información acerca de su origen, como agentes activos de su vida y de las relaciones que tienen sentido para ellas. Siguiendo esta línea, las personas que fueron adoptadas, muchas veces describen metafóricamente la búsqueda de sus orígenes como si sintieran un vacío en su interior o como si fueran un “puzzle al cual le falta una pieza”, esperando poder incrementar un sentido de identidad más cohesionado (Amorós et al., 1996). A lo largo de su ciclo vital esta búsqueda se manifiesta de múltiples formas, no obstante, se sabe que a partir de la adolescencia toma mayor fuerza.

En efecto, la adolescencia es un período de crisis y pruebas para todas las familias incluyendo las adoptivas, al plantearse en esta etapa inquietudes claves para la construcción identitaria personal y para la comprensión e integración de las diferencias, tanto físicas como psicológicas, que perciben respecto de sus padres adoptivos y sus progenitores, planteándose así desafíos específicos que deben ser afrontados por padres y profesionales (Freixa, Blanchart & Negre, 2010).

Se ha documentado que es precisamente a partir de la adolescencia que muchas personas que fueron adoptadas presentan las primeras inquietudes respecto de su origen, las que gradualmente se van manifestando con mayor fuerza en la adultez, pudiendo incluso, en algunas ocasiones, impulsarlos a buscar ayuda en sus padres adoptivos, profesionales o servicios especializados para concretar dicha búsqueda.

Respecto de las motivaciones que están a la base de la búsqueda de orígenes, que han sido sistematizadas en diversos estudios y por el propio Sub – Programa de SENAME en Chile, dan cuenta que éstas se agrupan en tres grandes dimensiones: motivaciones vinculadas a factores familiares, de salud y de la propia identidad. Al respecto, los estudios realizados por Sorosky et al. (1984) y Winkler et al. (1990) exponen una serie de factores o hitos del ciclo vital que, en ocasiones, pueden gatillar en las personas adoptadas el interés por acercarse a sus orígenes y en algunos casos ir en busca de un contacto presencial con la familia biológica. Estos factores serían:

- ✓ La **decisión de formar una familia**, lo que puede contribuir a la necesidad de conocer posibles defectos genéticos que puedan transmitirse a los propios hijos de la persona adoptada.
- ✓ El **contraer matrimonio o iniciar una vida en pareja**, puede ser un hito que estimule el deseo de conectarse y vincularse a una parte desconocida de sí mismo.
- ✓ El **embarazo** puede hacer revivir el abandono y el consentimiento entregado para su adopción, reactivando con ello, el deseo de estar en contacto con la madre biológica.
- ✓ La **muerte de uno de sus padres adoptivos** y los sentimientos de pérdida pueden crear un fuerte vacío, lo que puede empujar al adoptado a iniciar una investigación por la que antes no se había motivado.
- ✓ Las **situaciones de estrés** (separación, divorcio, muerte de un familiar, etc.) pueden gatillar la sensación de vulnerabilidad y activar la necesidad de conocer la propia herencia y los antecedentes genealógicos.
- ✓ Los **miedos** a casarse con un hermano o hermana o a encontrarse en cualquier lugar con una persona que se parezca a él/ella.

- ✓ La **preocupación del adoptado/a por su progenitora**, que pudiendo ser ya una anciana, pueda necesitar algún tipo de apoyo.
- ✓ Las **creencias** de los adoptados/as adultos/as, de edad avanzada, que piensan que es la última oportunidad que tienen para encontrar sus raíces y resolver la ruptura genealógica.

Pacheco y Eme (1993) confirman lo señalado por la investigación anterior en una consulta realizada a 72 personas adoptadas que habían tenido éxito en la búsqueda de sus padres biológicos, donde se identificó que los factores motivacionales más significativos fueron: embarazo o nacimiento de un hijo, preocupaciones médicas o de salud, fallecimiento de los padres adoptivos, matrimonio - o iniciar vida en pareja - y estrés.

Por su parte, un estudio de Sachdev (1992), concluye que en la mayoría de las personas adoptadas el deseo de la búsqueda de sus familias de origen, no dice relación necesariamente con la insatisfacción vivenciada con sus padres adoptivos, el fracaso de la adopción o conflictos entre padres e hijos (Amorós et al. 1996, 109-110). En muchos casos es justamente lo contrario, puesto que *“un apego seguro le permitirá posteriormente al hijo/a adoptivo/a plantearse y cuestionarse aspectos de su proceso de adopción. Se encontrará a sí mismo en sus seres significativos y a partir de allí podrá sentirse habilitado a plantearse preguntas sobre su origen. Al lograr desarrollar una función reflexiva adecuadamente consolidada, podrá enfrentar interrogantes acerca de su identidad, proveniencia, motivos por los cuales no fue criado por su familia de origen y por qué fue adoptado, entre otros aspectos. La habilitación que perciba el hijo/a adoptivo/a para poder averiguar sobre sus orígenes producirá un fortalecimiento en los vínculos familiares, lo cual posibilitará la construcción de una identidad individual y de la familia adoptiva, desarrollándose en el hijo/a adoptivo/a un sentimiento de pertenencia a sus orígenes y a la familia adoptiva que entre todos irán creando”* (Pérez, 2015, p.26).

Incorporando la variable de género en esta temática, algunos estudios realizados por Kowal y Schilling (1985) destacan que existe un mayor porcentaje de mujeres que buscan y desean conocer sus orígenes, en contraste con un número menor de hombres. Algunas de las razones que los autores plantean son las siguientes:

- a) Las mujeres están más implicadas en la experiencia del embarazo y los subsecuentes aspectos genealógicos.
- b) Se encuentran más a menudo en contacto con sus sentimientos y sienten que buscar sus raíces puede enriquecerlas.
- c) Las mujeres tienen, probablemente, más necesidad que los hombres de identificarse con una madre de nacimiento para resolver sus conflictos de identidad (Amorós et al. 1996, p.110).

Otros autores como Humphrey y Humphrey (1989) confirman los datos anteriores y resaltan la mayor necesidad que tienen las mujeres de reafirmar su identidad, necesidad que se ve aumentada con la vida en pareja y la maternidad (en Amorós et. al, 1998, p.158-159). El estudio de sistematización del perfil de los usuarios realizado por SENAME (2012) confirma los hallazgos de las investigaciones precedentes, al señalar que otra de las principales tendencias que ha mantenido el Subprograma en el tiempo, dice relación con el mayor porcentaje de mujeres que inician el proceso de búsqueda de familia de origen, representando el 68% de los atendidos, versus el 32% referido a hombres.

En cuanto al proceso, Amorós, et al., (1996) señala que desde el momento en que una persona adoptada se plantea la posibilidad de obtener una mayor información sobre sus orígenes, hasta que da el paso definitivo de iniciar esa búsqueda, experimentará una serie de acontecimientos, que han logrado organizarse en una serie de estadios:

1º: Estadio de predisposición para buscar información.

En un primer momento, la persona adoptada puede sentir que no está segura de querer saber más. Las circunstancias que pueden relacionarse con este sentimiento son:

- La inseguridad de los padres adoptivos.
- El dar una información limitada sobre la familia de origen.
- Las actitudes negativas hacia la progenitora por parte de los padres adoptivos.
- Los sentimientos de resentimiento hacia la adopción.
- La conciencia de información no agradable en los registros.
- La espera de la muerte de los padres adoptivos.
- Los fuertes sentimientos de fidelidad a la familia adoptiva.

2º: Estadio de predisposición para buscar información o utilizar el asesoramiento.

a) La persona adoptada puede sentir que quiere y desea disponer de mayor información. Dicho sentimiento podría relacionarse con la existencia de un evento importante en la vida de la persona adoptada como matrimonio o iniciar una vida en pareja, nacimiento de un hijo/a, muerte de **uno de sus padres adoptivos**, entre otros.

b) La persona adoptada también puede sentir que no quiere investigar más o desea dejarlo pendiente por el momento. Este sentimiento puede conectarse con:

- La lealtad y sensibilidad hacia los sentimientos de sus padres adoptivos.
- La necesidad de elaborar la información recibida.
- El no querer irrumpir en la vida de las propias familias de origen.
- El miedo a enfrentarse al posible rechazo.

3º: Estadio de predisposición para saber sobre los orígenes y/o para realizar un encuentro

a) La persona adoptada siente que está segura de su deseo de saber más de lo que hay en los registros y/o manifiesta una necesidad de tener un contacto directo con un familiar biológico. Las circunstancias que pueden relacionarse con este sentimiento son:

- El deseo de saber que los padres de nacimiento están vivos y bien.
- La curiosidad de saber cómo son.
- El saber que los progenitores no son una fantasía sino una realidad.
- El deseo de desarrollar una relación.
- La curiosidad por saber de sus hermanos/as.
- El deseo de saber sobre la historia médica.

Para algunas personas, el proceso de búsqueda de orígenes puede ser una experiencia muy estresante. Las personas adultas que han sido adoptadas a menudo tienen sentimientos ambivalentes antes de dar inicio al proceso e incluso pueden interrumpirlo para volver a pensar sus objetivos. Amorós, et al. (1996) señalan que las razones identificadas para interrumpir la búsqueda fueron:

- *El no disponer de tiempo por dedicación familiar.*
- *La incapacidad de encontrar a la persona deseada, generalmente porque su apellido es muy común.*
- *El momento no era el más adecuado.*

No obstante, quienes deciden continuar con el proceso, y logran obtener como resultado información sobre su historia de vida y familia de origen o establecer contacto con sus familiares, pueden verse beneficiados en sus procesos de construcción identitaria a lo largo de su vida. Por su parte, Yngvesson (2003; 2013), investigando las experiencias de personas chilenas que fueron adoptadas internacionalmente por ciudadanos suecos, muestra los procesos de negociación activa realizados por ellas para enfrentar la complejidad de sus múltiples orígenes. Señala que estas

personas entienden su historia como un proceso de devenir entre tiempos y espacios, donde simultáneamente ocupan posiciones distintas. Las “múltiples localizaciones de sí mismos”, generan un espacio “entre” el ahora y el entonces y entre familias, hogares de protección, países, niveles socioeconómicos, culturas, etc. Los reencuentros, o muchas veces la toma de conciencia de que serán imposibles, marcan una etapa importante en la construcción de la identidad de la persona adoptada, y más precisamente, le ayudan a reconocer la especificidad de su filiación (Cadoret, 2012).

Cabe enfatizar que todo proceso de búsqueda de orígenes es una experiencia que involucra a toda la triada adoptiva y no solamente a la persona que ha sido adoptada. Respecto a las familias de origen, es menos lo que se conoce y se ha investigado. No obstante, la experiencia de trabajo señala, que los rechazos de los integrantes de la familia de origen por concretar un encuentro han estado generalmente vinculados a sus circunstancias actuales de vida, como por ejemplo, que las respectivas parejas o hijos nacidos en forma posterior al adoptado/a, no quieran establecer contacto. También puede constituir una experiencia movilizadora y estresante para los progenitores, puesto que en algunos casos la adopción del hijo/hija ha sido vivida como una experiencia dolorosa o traumática de pérdida que no ha sido olvidada ni ha podido ser elaborada satisfactoriamente por parte de la familia de origen reactivándose con esta búsqueda, procesos de duelo no resueltos.

Al respecto, autores como Watson (1986) y Howe (1990) han observado que los padres biológicos experimentan sentimientos de pérdida y culpabilidad que pueden durar muchos años después de la adopción. Sin embargo, estudios más recientes muestran que en las familias de origen, especialmente las progenitoras, expresan sentirse satisfechas y aliviadas con estas acciones de búsqueda, en tanto ello también constituye una oportunidad para elaborar su sufrimiento en torno a la experiencia y les permite abrir con sus actuales familias, el secreto de la existencia de un hijo/a que fue adoptado/a. La mayor apertura y conocimiento de la familia de origen ha sido también correlacionada con mayores niveles de satisfacción y ajuste en los procesos adoptivos para todos los involucrados (Neil, 2012; Grotevant et al., 2013).

En cuanto a las madres y padres adoptivos, los nuevos discursos profesionales insisten en la importancia de una actitud comunicativa abierta, flexible y empática (Palacios & Brodzinsky, 2010). En coherencia con ello, es sabido que desde el inicio del proceso de postulación se realizan mayores esfuerzos por resguardar información relevante de la historia del niño/a, por comunicarla a los adoptantes y exigir que se comprometan a comunicar el origen adoptivo (Grotevant, 2012; Neil, 2012). Aunque es posible identificar que la actitud de las madres/padres adoptivos es más abierta, aún existen dificultades para integrar a las familias de origen en las narrativas familiares y -en particular a las progenitoras-, sin saber bien cómo nombrarlos/as, cuál es el momento para hablar de ellos/as y cuál es el lugar que se les puede asignar en la historia familiar (Marre, 2009). A algunos padres/madres se les dificulta más por el temor que expresan de provocar sufrimiento a sus hijos/as, prevenir alejamientos o rechazos y/o evitar una eventual búsqueda de la familia de origen (Ocón, 2007; Neil, 2016).

No obstante, al momento de la búsqueda de orígenes, se ha observado que la tendencia general de las familias adoptivas es a brindar apoyo a sus hijos/as, no existiendo mayores diferencias entre madre y padre adoptivo (SENAME, 2012). Igualmente, este proceso gatilla también en los padres adoptivos sentimientos de inseguridad, temores y aprehensiones frente a esta necesidad de contacto de su hijo/a con los orígenes, pudiendo fantasear que tras el contacto se produzca un alejamiento de éste/a o que cuestione el ejercicio de su parentalidad adoptiva.

Respecto a la intervención profesional, un estudio reveló que tener información adecuada por adelantado y contar con asesoramiento continuo era fundamental para las personas adoptadas,

aun cuando las búsquedas fueran “a un buen ritmo”. Además una adecuada atención, después de la búsqueda, es relevante, ya que “el impacto de la búsqueda podría ser tan grande que es precisamente en esta fase cuando se necesita más ayuda” (Van De Vlierd & Willemsen, 2000).

Desde el punto de vista de Rosso (2008), dentro de los desafíos implicados en el proceso de búsqueda de orígenes, se encuentra la dificultad de compatibilizar la legitimidad del derecho a conocer a su familia de origen y el posible conflicto con el derecho a la intimidad de la otra parte y la determinación del grado de contacto que desea o puede asumir con y entre la familia de origen y la familia adoptiva, el nivel de preparación que tiene la persona y su familia adoptiva para asumir estos contactos o relaciones y la construcción de una narración en torno a los acontecimientos que supusieron la separación de su familia de origen.

Los antecedentes mencionados, constituyen argumentos centrales para justificar la necesidad de contar con un Sub-programa especializado que pueda apoyar a todos los integrantes de la triada adoptiva, con énfasis en la persona que ha sido adoptada, brindando un acompañamiento integral que les permita transitar por esta experiencia con los soportes y apoyos que resulten necesarios.

2.- Panorama Estadístico de los Procesos de Búsqueda de Orígenes en Chile.

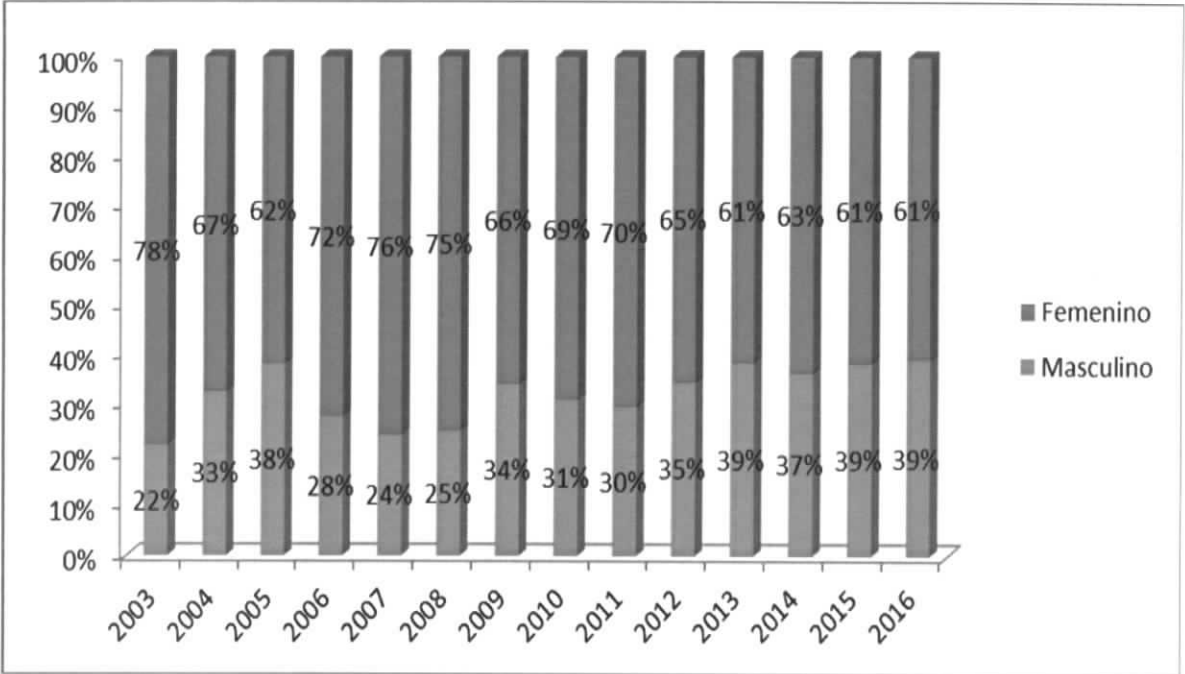
El Subprograma Búsqueda de Orígenes cuenta con sistematizaciones anuales a contar del año 2003. Tal como se puede observar en la Tabla N° 1, las solicitudes han incrementado en el tiempo, manteniéndose un promedio de 223 casos entre el 2013 a 2016.

Tabla N° 1: Según género de usuarios/as del sub programa Búsqueda de Orígenes, entre los años 2003 al 2016

Año	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
2003	10	35	45
2004	23	47	70
2005	28	45	73
2006	22	57	79
2007	22	69	91
2008	34	102	136
2009	92	176	268
2010	101	223	324
2011	71	167	238
2012	72	135	207
2013	75	119	194
2014	99	172	271
2015	84	134	218
2016	82	127	209
Total	815	1608	2423

Por otra parte, en relación al sexo de los usuarios/as, en el período comprendido entre 2003 y 2016, se destaca que el 62 % de las solicitudes son generadas por mujeres, sin embargo, es relevante señalar como se puede ver en el gráfico, un incremento sostenido desde el año 2012 pasando del 35% al 39% en 2016 para el caso de las solicitudes realizadas por hombres.

Gráfico N°1 Porcentaje de acuerdo al genero



En la Tabla N° 2 destaca el aumento significativo de las solicitudes de usuarios nacionales a partir del año 2009, que alcanza un 84% versus los solicitantes residentes en el extranjero, manteniéndose las solicitudes nacionales con un promedio de 79% entre los años 2013 a 2016.

Tabla N° 2 Según Nacionalidad de usuarios/as del sub programa Búsqueda de Orígenes, entre los años 2003 al 2016

Año	Nacionalidad		Total
	Chileno	Extranjeros	
2003	9	36	45
2004	19	51	70
2005	31	42	73
2006	30	49	79
2007	42	49	91
2008	94	42	136
2009	224	44	268
2010	261	63	324
2011	178	60	238
2012	147	60	207
2013	142	52	194
2014	210	61	271
2015	181	37	218
2016	170	39	209
Total	1738	685	2423

II.- ASPECTOS GENERALES

Hasta el mes de abril del año 2013, la gestión del Subprograma Búsqueda de Orígenes estuvo centralizada en el Departamento de Adopción de SENAME. Sin embargo, correspondió iniciar un proceso de traspaso de su ejecución a las Unidades de Adopción Regionales, comenzando la descentralización y respectiva territorialización de manera gradual, en siete regiones del país, considerando las que contaban en esa fecha con menos demanda de solicitudes para el año siguiente, para luego extenderla al resto de las regiones del país, de conformidad con el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Adopción. Este proceso de descentralización culminó el año 2014.

Uno de los elementos centrales del Subprograma Búsqueda de Orígenes, dice relación con que su ejecución, debe estar a cargo de un equipo interdisciplinario que considere las áreas psicosociales y jurídicas en las Unidades de Adopción Regionales (UADOP). El rol de administrador del Subprograma y operador de casos de personas adoptadas que residen en el extranjero, estará a cargo del Departamento de Adopción.

En cuanto a la función del Departamento de Adopción, desde esta instancia deberá monitorear la gestión de los casos, asesorar a los niveles regionales y atender a los solicitantes residentes en el extranjero, requiriendo, para ello, la intervención de las Unidades Regionales para acciones específicas relacionadas con la búsqueda de la familia de origen, el desarchivo de expedientes de protección y la coordinación conjunta con el nivel central, así como la gestión de los encuentros personales entre los/as usuarios/as con sus familias de origen.

1.- Definición del Sujeto de Atención.

Son sujetos de atención las personas adoptadas mayores de edad, los adoptantes y los ascendientes y descendientes de éstas, que deseen dar inicio a un proceso de Búsqueda de Orígenes, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 19.620.

2.- Objetivo General:

Brindar apoyo integral e interdisciplinario a las personas que han sido adoptadas, en su proceso de búsqueda de sus orígenes, aportando a un mayor conocimiento de su historia de vida, garantizando con ello el ejercicio de su Derecho a la Identidad.

3.- Objetivos Específicos:

a.- Proporcionar información y/u orientación psicosocial y jurídica a los/las solicitantes que han decidido emprender el proceso de búsqueda de orígenes.

b.- Facilitar al solicitante, el acceso a información relevante de su adopción, brindando la contención emocional necesaria durante la recepción de ésta.

c.- Apoyar al solicitante en un proceso de discernimiento reflexivo, informado y libre respecto a contactarse y/o encontrarse con su familia de origen.

d.- Intervenir y preparar emocionalmente al solicitante, a los integrantes de la familia de origen y a los adoptantes, cuando corresponda, en el proceso de búsqueda y encuentro(s), propiciando que éste/os sea/n lo más beneficioso/s posible(s) para todas las partes involucradas.

e.- Facilitar, acompañar y contener emocionalmente el(los) encuentro(s) físico(s) y/o virtual(es) entre todos los actores involucrados.

f.- Monitorear los impactos producidos por el proceso de encuentro(s), mediando tanto en el cierre como en la continuidad del vínculo entre los actores involucrados, con posterioridad al mismo.

3.1- Objetivos Específicos del Departamento de Adopción, adicionales a los anteriores, que resultan aplicables tratándose de la búsqueda realizada por personas adoptadas, que residen en el extranjero:

a.- Supervisar y coordinar acciones con los organismos colaboradores nacionales acreditados sobre el tema.

b.- Evaluar el impacto que ha tenido el proceso de búsqueda de orígenes y el grado de satisfacción por el acompañamiento brindado por SENAME en los/as solicitantes.

3.2- Actividades

a.- Cumplir una labor informativa dando cuenta a los solicitantes de los objetivos y alcances del Subprograma Búsqueda de Orígenes así como - cuando corresponda - del procedimiento a seguir frente a un eventual contacto y/o encuentro con la familia de origen.

b.- Analizar los antecedentes del caso para determinar la pertinencia de continuar con las gestiones propias del Subprograma.

c.- Realizar la tramitación en Tribunales de Familia para el desarchivo del expediente de adopción de la persona interesada en conocer sus orígenes.

d.- Acompañar a los solicitantes del Subprograma Búsqueda de Orígenes, en la lectura del expediente de adopción.

e.- Investigar, en caso que así se solicite, el paradero de la progenitora o de otros miembros de la familia de origen.

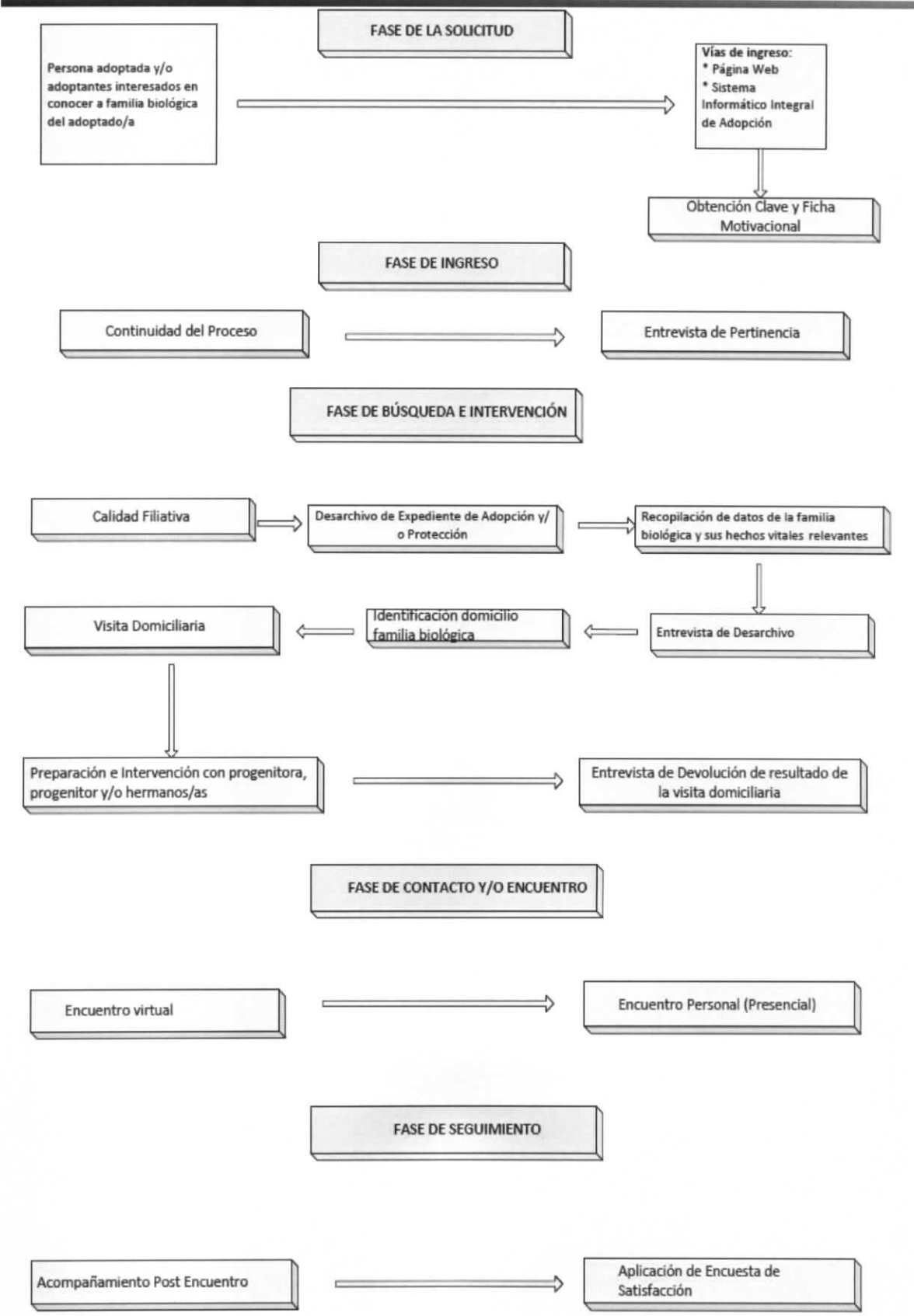
f.- Planificar y concretar el encuentro entre las partes interesadas.

g.- Implementar acciones de seguimiento del impacto producido por el acceso a la información, el(los) contacto(s) y/o encuentro(s) para los diversos actores involucrados.

h.- Aplicar una encuesta al solicitante que mida el impacto y satisfacción que ha tenido el proceso de búsqueda de orígenes.

4.- Flujograma del Subprograma Búsqueda de Orígenes:

Flujograma del Subprograma Búsqueda de Orígenes



III.- PROCEDIMIENTO Y NORMAS

El Subprograma Búsqueda de Orígenes dispone de un sistema informático que permite realizar el trámite completo en forma online, de manera de mantener informados a los/as solicitantes y disminuir los tiempos de ejecución. Por lo anterior, es imprescindible que los/as profesionales trabajen del mismo modo, con disponibilidad online, lo que requiere que la información generada y recibida se ingrese a la base de datos en el mismo acto.

Para este efecto el/la profesional responsable, contará con una clave de acceso al sistema informático, para actualizar permanentemente todas las gestiones realizadas.

Los procedimientos que a continuación se desarrollarán, diferencian las acciones destinadas a los solicitantes residentes en Chile y a los solicitantes residentes en el extranjero, dando cuenta también de aquéllas que son comunes para ambos. Posteriormente se darán a conocer los procedimientos jurídicos aplicables al Subprograma.

Respecto a los plazos para generar respuestas a las demandas que los solicitantes realizan durante el desarrollo de este Subprograma, si bien, existe la claridad que tratándose de intervenciones de carácter psicosocial se debe tener cierta flexibilidad para una adecuada concreción de las diferentes acciones profesionales, esto no obsta a que se puedan definir ciertos plazos o parámetros de tiempo, que se ajusten a la intervención propiamente tal y con ello evitar dilaciones o extensiones injustificadas en alguna o todas las fases del proceso.

Si bien no existen plazos fijos para el proceso global de búsqueda, pues cada caso tiene sus particularidades, complejidades y aspectos que no son de absoluta gobernabilidad del profesional a cargo, sin embargo, y con la finalidad de agilizar los procesos de cada fase y homologar parámetros de tiempo, a nivel nacional, se establecerá un tiempo de respuesta por cada fase del proceso, entendiendo que habrán excepciones, en las que la respuesta y cumplimiento de las distintas gestiones, no se podrán ajustar a los plazos establecidos, debiendo proporcionar en estas situaciones, los fundamentos y las razones externas a la propia gestión profesional, para dicha demora.

PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS ADOPTADAS, RESIDENTES EN CHILE Y PARA PERSONAS ADOPTADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO⁵

1.- Solicitud de ingreso:

(Tiempo de duración: Sin plazo determinado)

El interesado/a en la búsqueda de sus orígenes, deberá ingresar a la página web www.sename.cl, seleccionar el link Sistema Informático Integral de Adopción (SIIA) categoría Subprograma Búsqueda de Orígenes (BUO) y posteriormente ingresar los antecedentes solicitados⁶. Los solicitantes que tengan menos de 18 años de edad, recibirán de manera automática un e-mail del Subprograma, que señalará algunos requisitos para continuar en el proceso conforme a la Ley N° 19.620⁷. En este e-mail se realiza la consulta de si desean continuar o no con el proceso bajo estas condiciones.⁸

Se podrá rechazar una solicitud por los motivos que a continuación se señalan, debiéndose informar por escrito, a quien la realizó, los fundamentos de esta decisión:

- ✓ Cuando la solicitud sea presentada por un tercero.
- ✓ Cuando la solicitud sea presentada por la progenitora, progenitor o familia biológica.
- ✓ Cuando la solicitud no cuente con los antecedentes esenciales de contacto (falta de dirección, teléfono del requirente, entre otros).

⁵ Las personas que residen en el extranjero podrán gestionar los diferentes hitos de su proceso directamente desde su país de residencia, que pueden incluir encuentros virtuales, los cuales siempre serán liderados por la profesional responsable de su caso del Departamento de Adopción.

⁶ Solo podrán ingresar sus antecedentes a la página WEB del SENAME las personas mencionadas por la Ley de Adopción N°19.620 quedando excluidos, terceros no mencionados en ésta (representantes de organismos nacionales o extranjeros acreditados y otros).

⁷ En los casos de menores de edad, se les debe informar que si bien puede completar el Formulario, deberán ser sus padres adoptivos o en su defecto un tutor legal, quienes lo representen en posteriores acciones administrativas y legales, que forman parte de este Subprograma, tal y como está establecido en la Ley de Adopción N° 19.620.

⁸ Revisar Anexo N°1: Email para menores de edad.

En los casos de solicitudes presentadas por un tercero, por el/la progenitor/a u otro miembro de la familia biológica, se debe informar que la Ley 19.620 no lo permite.⁹

Las solicitudes remitidas a través de documentos escritos, deben ser ingresadas a la Web por el profesional del Departamento de Adopción responsable del Sub-programa.

Cuando los antecedentes aportados en el documento escrito sean insuficientes para llenar los campos requeridos en la página web del Subprograma, el profesional deberá solicitar vía e-mail los antecedentes faltantes de forma de lograr que se ajusten al procedimiento descrito en la norma. El plazo para remitir dicha información es de un mes, en caso contrario se cerrará el caso.

Las solicitudes generadas por demanda espontánea, deben ser atendidas por los profesionales del Departamento de Adopción o de las Unidades Operativas según corresponda, a objeto de informar a los interesados/as los alcances del Sub-Programa. En los casos en que las personas no cuenten con acceso a internet o desconozcan su uso, se les debe acompañar en el llenado de la ficha, durante la entrevista y entregar copia del comprobante de ingreso.

El o la solicitante puede pedir información a través de la página web del Servicio Nacional de Menores, por carta u oficio, organismos públicos, organismos internacionales acreditados para la adopción o por correo electrónico y finalmente obtener atención directa desde la Unidades de Adopción Regionales.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES		
REGIONES	DIRECCION	TELEFONOS
XV	AV.SANTA MARIA Nº 1161 ARICA - PARINACOTA	2230813 2232740 2233389
I	SOTOMAYOR Nº 726 IQUIQUE- TARAPACA	572371720 572371734
II	AVDA. GRECIA Nº 2030 4º PISO EDIF. SECTOR JUSTICIA ANTOFAGASTA	2493539 2268052 2493711
III	EDIFICIO JUSTICIA RANCAGUA ESQ. LOS CARRERAS S/N 4º PISO COPIAPO- ATACAMA	2240708 2218938 2210997 2350517
IV	COLON Nº 641 LA SERENA- COQUIMBO	2216804 2213452 2227227
V	EDWARDS Nº 688,ESQ.ALDUNATE VALPARAISO	2230015 2757299 2239497
VI	AV. ESPAÑA Nº 45 RANCAGUA-LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	2221664 2220468 2220469
VII	4 NORTE ESQ. 7 ORIENTE - Nº 1420 TALCA-MAULE	2226245 2225647 2226216
VIII	MAIPÚ Nº 999 CONCEPCION BIO - BIO	2293300 2293305 2293306
IX	MIRAFLORES Nº 945 ENTRE BULNES Y ALDUNATE	2966010 2966016

⁹ Revisar Anexo N°3: Email fundamenta rechazo de Solicitud.

	TEMUCO - ARAUCANIA	2966021
XIV	VICENTE PEREZ ROSALES Nº 860 VALDIVIA - LOS RIOS	2239233 2239234 2239235
X	JUAN SOLER MANFREDINI Nº 11 PISO 10 OF.1001 PUERTO MONTT - LOS LAGOS	2238561 2238560 2238563
XI	BALMACEDA Nº 365 COYHAIQUE - AYSÉN	2214905 2233763
XII	JOSE MARIA BETELÚ Nº 041 VILLA EL BOSQUE PUNTA ARENAS - MAGALLANES	2232373
D.R.M.	PEDRO DE VALDIVIA Nº 4070 ÑUÑO A	223980432

2.- Obtención de Clave y Ficha Motivacional:
(Tiempo de duración: 05 días hábiles)

Al momento de ingresar sus antecedentes de manera exitosa en la página web de SENAME, el sistema proporcionará al solicitante **residente en Chile o en el extranjero**, una contraseña, la cual le permitirá descargar la “Ficha Motivacional” disponible en el Sistema, que debe completar para poder continuar con el proceso.

Dicha notificación se hará a través de e-mail denominado “Bienvenida al Subprograma BUO”¹⁰. Asimismo, el solicitante, con esta misma contraseña podrá realizar seguimiento al estado de su caso.

Una vez que el solicitante residente en Chile suba su “Ficha Motivacional” al sistema, se notificará por medio de e-mail a la Unidad Regional de Adopción (UADOP), de ahora en adelante Unidad Operativa, correspondiente a la región donde éste/a reside, el Nº de solicitud del usuario/a con la indicación de que su Ficha Motivacional puede ser descargada por el Profesional responsable del caso en esa región.

En el caso del solicitante residente en el extranjero, una vez que suba su “Ficha Motivacional” al sistema, será analizada por encargada del subprograma del Departamento de Adopción, para luego tomar contacto con éste/a, mediante Skype, correo electrónico o a través de una entrevista de pertinencia, si se encontrara en nuestro país.

3.- Entrevista de Pertinencia que orienta respecto a la Continuidad del Proceso:
(Tiempo duración: 10 días hábiles)

En el caso de los **Solicitantes** que residen en Chile, recibido el caso por la Unidad Operativa correspondiente a la Región en que habita, el/la profesional encargado del subprograma, debe enviar un e-mail al solicitante, presentándose como responsable del caso, y citándolo a una **Entrevista de Pertinencia**, la cual tendrá su base de desarrollo en la revisión y análisis de la totalidad de la información de la ficha de ingreso, con especial análisis de los datos contenidos en la Ficha Motivacional¹¹.

En la Entrevista de Pertinencia se darán a conocer aspectos generales y específicos del Sub – Programa, siendo importante señalar desde un principio, que el ingreso al subprograma es un acto voluntario por parte del solicitante, y que implica el dejarse acompañar y sostener por profesionales especializados que irán orientando los pasos a seguir durante este proceso los

¹⁰ Revisar Anexo N°2: Email de Bienvenida al Sub - Programa Búsqueda de Orígenes

¹¹ Revisar Anexo N°4: Ficha Motivacional

cuales serán debidamente comunicados en cada caso en particular. Si el (la) solicitante plantea en esta entrevista o en forma posterior, su deseo de continuar la búsqueda de sus orígenes, en forma particular, deberá señalarlo al profesional a cargo de su caso, para que proceda a firmar un documento en el cual, asume su búsqueda de manera personal, estableciéndose que SENAME, no se hace responsable de conflictos que se pudieran ocasionar, producto de no haber contado con un debido acompañamiento y preparación para enfrentar el encuentro, cerrándose con este acto, el caso.

En esta instancia, se evaluarán además, distintos aspectos relacionados con la necesidad de búsqueda, tales como las motivaciones que están a la base de este proceso, dándose continuidad cuando el interés sea considerado como genuino, sano y viable, entendiéndose como tal, aquel empeño que surge a partir de una necesidad que al ser satisfecha, permitirá generar en el/la solicitante un aporte positivo a su desarrollo personal, que la búsqueda de sus orígenes responde a un deseo de favorecer un estado de mayor seguridad y estabilidad emocional, de lograr certezas y claridades sobre sus orígenes, sin que con ello, se dañe o hiera la dignidad propia o de quien (es) se busca.

Una motivación genuina y sana por buscar orígenes, se concatena también con una legítima necesidad de indagar en el pasado, en el pre adoptivo, que vendrá a enlazarse con el pasado adoptivo, pudiendo entonces dar continuidad a la propia historia, un sentido de vida más coherente, con más certezas y verdades, rescatando con ello la memoria no solo personal sino también la familiar.

Una búsqueda con base en motivaciones positivas, que además es bien encauzada y acompañada por profesionales especializados, repercutirá positivamente en la autoestima del solicitante y a una mejor integración de aspectos de su funcionamiento personal.

Si la motivación a la base se considera poco saludable y genuina, y es de riesgo para la estabilidad emocional del solicitante, cuando se vislumbra una motivación que conlleva duelos no elaborados, (abandono por ej.), deseo de dañar, culpabilizar, desquitarse o tomar alguna represalia con quien se busca, se derivará a entrevista con psicólogo/a de la Unidad de Adopción quien profundizará en estas motivaciones u otros temas de salud mental que considere relevantes. Posteriormente en equipo se tomará la decisión de dar continuidad o no a este proceso. De ser así se le comunicará, que se suspende transitoriamente la atención otorgada por el Subprograma y se le sugerirá iniciar un proceso de atención con profesionales del ámbito psicológico, para lo cual puede solicitar orientación a la Unidad Operativa, señalándole que una vez que haya recibido el acompañamiento profesional requerido, podrá reactivar el proceso de Búsqueda de Orígenes.

Para los **solicitantes que viven en el extranjero** y en aquellos casos en que éste/a se encuentre transitoriamente en Chile se realizará una **Entrevista de Pertinencia** -ya definida con anterioridad- a cargo del profesional encargado de este Subprograma en la Dirección Nacional, instancia en la cual se dará a conocer aspectos generales y específicos del Sub - Programa y se evaluarán las motivaciones que están a la base de la búsqueda de orígenes, definiéndose la continuidad del proceso. Se considerará la presencia de un traductor cuando la barrera idiomática lo haga necesario.

Si en cambio, el solicitante se encontrara en el extranjero, el profesional a cargo del caso deberá evaluar la Ficha Motivacional que fue previamente completada por éste/a, para dar continuidad con el caso, intentándose además - cuando esto sea posible - utilizar algún tipo de contacto virtual con el solicitante para entregar información del Subprograma y obtener mayores antecedentes y profundizar en dichas motivaciones, facilitando de esta manera, la toma de decisión de continuar o no con el proceso.

Si el contacto virtual con el solicitante no fuera posible, será suficiente la evaluación de su Ficha Motivacional. Una fortaleza es que los solicitantes internacionales cuentan con el apoyo de organizaciones relacionadas con adopción, lo que ha favorecido la resignificación de su proceso adoptivo y tendrían por tanto mayor apoyo y contención emocional, para enfrentar este proceso de búsqueda de orígenes.

Por tanto, en esta etapa se podría suspender transitoriamente un caso, cuando:

- ✓ En la entrevista se constata que es un tercero quien concurre y no la persona adoptada.
- ✓ De la entrevista se infiere que existen problemas psiquiátricos o psicológicos graves.
- ✓ Las motivaciones para contactar a su familia biológica son inadecuadas¹².

Cualquiera sea el motivo para suspender transitoriamente el caso, se debe fundamentar claramente las razones de esta decisión, manteniéndose atento a las reacciones que surjan de esta información, para proporcionar la contención y escucha necesaria. Si se estimara pertinente, para una mejor comprensión de esta suspensión del proceso, se puede generar una segunda entrevista con el usuario/a.

Los temas a tratar en **Entrevista de Pertinencia** son los siguientes:

- ✓ Dar a conocer los principios rectores del Subprograma, a saber:
El derecho de la persona adoptada a conocer su historia y en este mismo orden, el derecho que asiste a la familia de origen a que se respete la privacidad de sus datos, así como, su voluntad para concretar o no el contacto y/o eventual encuentro.
- ✓ Sugerir al solicitante, que resulta recomendable realizar el proceso de búsqueda a través de SENAME porque podrá contar con el acompañamiento de profesionales especializados, y se deberá indicar que si bien puede realizar el proceso de manera particular, hay riesgos y conflictos emocionales asociados, cuyo impacto es importante minimizar tanto para él/ella como solicitante y para la familia de origen. Si pese a esta recomendación, el solicitante decide en algún momento del proceso, seguir en forma particular, su caso se dará por cerrado con la firma de un documento en el cual asume la búsqueda de manera personal, asumiendo la responsabilidad, de eventuales conflictos.
- ✓ Informar que la Ley 19.620 en su artículo 27, establece que quienes pueden dar inicio a una búsqueda de orígenes son las personas adoptadas, sus padres adoptivos o los descendientes de los adoptados/as a quienes se les podrá entregar copias de la sentencia u otros antecedentes de su adopción por resolución judicial.
- ✓ Analizar en conjunto en qué consiste el proceso de acercamiento con la familia de origen, considerando para dicho contacto la capacidad del solicitante para establecer límites, definiendo qué tipo de relación, duración y con quién se desea contactar.
- ✓ En el caso de personas adoptadas menores de edad, cuyos padres adoptivos o tutores han iniciado la búsqueda, se les debe informar que ellos serán quienes figurarán como los responsables en todas las gestiones administrativas y judiciales.
- ✓ Cuando los padres adoptivos o tutores de un menor de edad, señalen que la búsqueda de orígenes está sugerida por un profesional (psicólogo o psiquiatra), como un proceso positivo para la estabilidad emocional del/de la joven, esto deberá estar certificado, y será necesario señalarles los desafíos específicos que la búsqueda de orígenes, entraña para todos los

¹² Revisar Anexo N°6: Pauta Entrevista de Pertinencia.

involucrados. Por lo anterior, la entrega de información al adoptado/a debe ser bajo la supervisión y responsabilidad del aludido profesional, el que debe acompañar a la familia. Sólo así se procederá a la búsqueda y a la entrega de información sobre sus orígenes.

- ✓ Informar acerca del procedimiento o flujo del subprograma y abordar con el/la solicitante la proyección de diferentes escenarios, especialmente en los casos en que por diversas razones no sea posible continuar el proceso de búsqueda.
- ✓ Considerando las diversas circunstancias que pueden haber originado la adopción, así como la legislación vigente a la época en que se constituyó ésta, deberá informarse al/la solicitante que es posible que no se encuentren antecedentes de sus orígenes (nombre de sus progenitores, lugar de nacimiento etc.) en el expediente judicial.
- ✓ Asimismo, considerando el derecho de la familia de origen a que se respete su privacidad, deberá informarse al/la solicitante que, en caso de encontrar antecedentes de origen en el expediente de adopción, el Servicio no podrá proporcionarle la identidad completa de su progenitor/a u otros parientes biológicos ni otros antecedentes que permitan su identificación, toda vez que constituyen datos sensibles (Ley 19.628 sobre protección de la vida privada), por lo que se debería proceder previamente a su búsqueda a fin de solicitar su consentimiento.
- ✓ Se hará presente que la Ley de Adopción establece la necesidad de citar a los adoptantes en el procedimiento judicial destinado a autorizar el desarchivo de los antecedentes, en caso que aquéllos no sean los solicitantes. Esta información es relevante, en especial si se considera que es un punto de gran sensibilidad y que tiende a generar diversas reacciones y aprehensiones especialmente en aquellas personas adoptadas que no han informado a sus padres adoptivos del inicio del proceso de búsqueda de sus orígenes, pudiendo con esta información, manifestar el desistimiento de su petición. Si se da esta situación, las orientaciones en este sentido, buscarán la minimización de temores, aprehensiones y mecanismos de defensa, e idealmente lograr un cambio de actitud, promoviendo la idea de transparentar esta búsqueda con aquellas personas que más allá de la propia experiencia, han sido parte de su proceso adoptivo y de su historia personal, como lo son los padres adoptivos, así como garantizar que si el deseo es mantener la autonomía en esta búsqueda eso se respetará así como también se apoyará al solicitante si su deseo es poder contar con el acompañamiento y apoyo de los padres adoptivos, al ser personas que pueden asignarle un sentido positivo a la misma.

El/la profesional responsable debe abrir una carpeta digital para cada uno de los casos asignados, adjuntando, a lo largo del proceso, todos los documentos pertinentes y hallazgos/comentarios relevantes de gestiones realizadas. La carpeta se debe caratular con el nombre y apellido de la/el usuaria/o y el Nº Asignado por la base de datos del Sistema de Búsqueda de Orígenes.

El rol de la/del profesional debe ser muy activo para ir nutriendo de manera constante el SIIA con las gestiones efectuadas y se le debe consultar al/la solicitante - al término de cada proceso - si **desea continuar con la búsqueda de sus orígenes.**

4.- Solicitud de Calidad Filiativa: (Tiempo de duración: 15 días hábiles)

El/la solicitante completará la carta tipo disponible en el SIIA, en la que solicita antecedentes relativos a su calidad filiativa¹³, la que será remitida por SENAME adjunta a requerimiento¹⁴

¹³ La filiación es el estado civil en el cual una persona es hija/o, respecto de otro/a, de ello se pueden distinguir al menos dos tipos de **calidad filiativa**; la **Biológica** en la cual se reconoce que tanto hijo/a como padre/madre mantienen una línea genealógica a partir de la relación de consanguinidad que los caracteriza, mientras que la del tipo **Adoptiva** surge tras la sentencia de adopción, la que establece un vínculo irrevocable de filiación entre personas que carecen o no de un

dirigido al Jefe Sub - Departamento Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación junto con una fotocopia de su R.U.N. en el caso de **Solicitante residente en Chile** y Pasaporte si se trata de **Solicitante residente en el Extranjero**.

Entre las posibles categorías, se pueden destacar las siguientes:

- ✓ **Calidad Filiativa Adoptiva**; en este caso el Servicio de Registro Civil e Identificación informa el Tribunal, Rol y fecha de la adopción, lo que deberá ser incorporado en el Escrito que se presentará posteriormente para el desarchivo.
- ✓ **Calidad Filiativa No Adoptiva**; en este caso el Servicio de Registro Civil e Identificación informa el nombre de los padres, da cuenta de la inscripción y de quién la requirió y señala que no existió un procedimiento formal de adopción.

Una vez recibida la respuesta del Servicio de Registro Civil e Identificación, se debe informar siempre al interesado/a y registrar el resultado en el sistema informático.

Si la respuesta es que hubo **Filiación Adoptiva**, el proceso de búsqueda continua automáticamente.

Si la respuesta es de **Filiación No Adoptiva**, el encargado de la Unidad Operativa Regional debe citar al/la solicitante a una entrevista para fundamentar la imposibilidad de continuar con la búsqueda, ofreciendo la contención necesaria frente a sentimientos de desesperanza y frustración. Se informará del cierre del caso, a menos que éste/a, pudiera aportar datos que permitieran ubicar a su familia de origen y así continuar con el proceso. Así, por ejemplo, si el/la solicitante señala que estuvo en CREAD Casa Nacional del Niño o en otra/s institución/es de la red de protección o del área de salud, el encargado del subprograma de la Unidad Regional o del Depto. de Adopción, deberá solicitar a dichas instancias los antecedentes del caso, a través de un memorándum o carta, con copia al Departamento de Adopción.

En el caso de una persona que señala haber sido adoptada en Chile, pero que reside actualmente en el extranjero, y su Filiación resulta ser **No Adoptiva**, se comunicará esta información desde el Departamento de Adopción, vía Skype, para así poder otorgar la contención que el solicitante necesite, pudiendo realizarse dicha comunicación vía Consulado, con la presencia de funcionario de dicha entidad, como intermediario. De no ser factible esta opción virtual, se enviará un e-mail al/la solicitante, comunicando esta información y ofreciendo disponibilidad para atender sus requerimientos. Con posterioridad se cerrará el caso.

Si se tratara de Solicitantes que residen en el extranjero, cuyas adopciones fueron realizadas en el marco de la Ley Nº 18.703 (entre los años 1988 y 1999) mediante la cual los/las solicitantes, fueron autorizados/as para salir del país con fines de adopción a cargo de matrimonios residentes en el extranjero, éstos cuentan con copias de la sentencia de autorización de salida del país con fines adoptivos, certificado de nacimiento, informes sociales u otra documentación que permita identificar a la progenitora y/o progenitor, y por tanto en estos casos, **se deberá pasar directamente a la Fase de Búsqueda**, habiendo evaluado previamente la pertinencia de la solicitud.

vínculo de consanguinidad, además de otorgarle el cuidado personal del adoptado a los adoptantes, lo que obliga a estos últimos a desplegar funciones de parentalidad respecto del adoptado/a. Cuando la **calidad filiativa es No Adoptiva**, pese a conocer el interesado que quienes figuran civilmente como sus padres no son sus progenitores, es porque no ha habido un procedimiento formal de adopción.

¹⁴ Revisar Anexo N°8: Oficio Sub Departamento Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin embargo, si por alguna razón, el/la solicitante no cuenta con antecedentes relacionados con su salida del país, el profesional a cargo del Departamento de Adopción, deberá evaluar las acciones que sean posibles de realizar, para obtener dichos antecedentes (desarchivo judicial de expediente de salida del país, revisión de bases de datos internas, etc.)

5.- Desarchivo del expediente:
(Tiempo de duración: 60 días hábiles)

Cuando la **Filiación es Adoptiva**, el/la abogado/a de la Unidad Operativa debe coordinar sus acciones con el/la solicitante para proceder a presentar el requerimiento de desarchivo del expediente de Adopción en el Tribunal de Familia correspondiente.

Las gestiones a desarrollar tanto para solicitantes que residen en Chile como para aquellos/as que residen en el extranjero, se detallan en el **Capítulo IV referido a los Procedimientos del Área Jurídica**.

Una vez recibido el expediente y en el caso de Solicitante residente en Chile, el encargado/a de la Unidad Operativa Regional, obtendrá fotocopias de esta documentación, las escaneará y las guardará en la carpeta digital, y se le citará a una Entrevista de Desarchivo.

Si el solicitante residente en el extranjero estuviese transitoriamente en Chile, se agendará con él/ella una Entrevista de Desarchivo en el Departamento de Adopción.

6.- Entrevista de Desarchivo:
(Tiempo de duración: 10 días hábiles)

Esta corresponde a la instancia en la cual se dará lectura a los antecedentes incluidos en el expediente de adopción del/la Solicitante, y además se le informará sobre las redes familiares biológicas existentes¹⁵.

Antes de la entrevista y una vez obtenido el nombre del progenitor/a, se debe consultar la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación con las claves existentes en las Unidades Operativas y determinar, el R.U.N., nombre completo, estado civil, la existencia de hijos y cualquier otro hecho vital relevante de éste/a y su grupo familiar. Se debe incorporar esta gestión en la base de datos.

En esta entrevista, se debe hacer entrega al usuario/a, de una copia del expediente, considerando y respetando la confidencialidad y privacidad a la que tiene derecho su familia de origen. A fin de asegurar lo anteriormente planteado, la copia del expediente que se entregará al/la interesado/a, deberá contener solamente los nombres de pila de la madre, padre biológico, hermanos/as. Asimismo, deberán borrarse fechas de nacimiento, direcciones y cualquier otro antecedente que pudiese permitir la ubicación de su familia de origen.

Finalmente, se le brindará orientación para que de manera libre, informada y responsable pueda decidir sobre tomar o no contacto con su familia de origen, definiéndose con ello si el proceso se cierra en esta fase, si le da continuidad a la búsqueda, o bien, si requiere de más tiempo para tomar esa decisión, brindando la posibilidad de volver a reunirse con el profesional cuando esta determinación esté meditada y definida.

¹⁵ Conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, no se podrán entregar antecedentes de la familia biológica sin su consentimiento, por tanto en la lectura de los antecedentes incluidos en el expediente de adopción, se omitirán datos como Apellidos, RUN, Teléfonos, y otros, que pudieran entregar información de su identificación y/o ubicación geográfica.

Para solicitantes residentes en el extranjero, el profesional a cargo del proceso del Departamento de Adopción, podrá realizar la Entrevista de Desarchivo en forma virtual, cuando esto sea posible, no obstante si estos intentos son infructuosos, se solicitará apoyo a algún representante oficial del país de residencia del solicitante, a quien se le enviarán los antecedentes del expediente de adopción y además se le informará sobre las redes familiares biológicas existentes¹⁶, para que sean leídos junto al usuario/a.

Si el/la solicitante decide continuar con el proceso, se recomienda reiterar la conveniencia de continuar la búsqueda a través del Subprograma y no en forma particular, para así evitar situaciones que podrían poner en riesgo la estabilidad socio – emocional de las partes involucradas al no mediar un profesional especializado, y porque con estas iniciativas informales se podría estar transgrediendo el derecho a la privacidad de la familia biológica y a su opción voluntaria de ser incorporada en este proceso. Siendo coherente con lo anterior, sólo se podrá informar la identidad completa de los integrantes de la familia de origen cuando se haya logrado ubicar a la progenitora u otro familiar y ésta o éstos hayan accedido a iniciar contacto con el/la hijo/a adoptado/a, pues solo a partir de ese momento, se contará con la autorización correspondiente.

Respecto al actuar técnico a seguir en esta Entrevista de Desarchivo, para el solicitante residente en Chile o residente en el extranjero que se encuentra transitoriamente en nuestro país, es fundamental que el profesional a cargo acompañe esta intervención con una actitud empática, sensible y comprensiva de la situación y atento a las reacciones que puedan presentarse en estos encuentros con el/la solicitante, así como utilizar un lenguaje apropiado y adaptado, no excesivamente técnico, que permita una comprensión por parte de éste/a.

Se debe considerar que esta entrevista es uno de los momentos más delicados y significativos del procedimiento, en tanto que el/la solicitante se enfrenta con información nueva y altamente significativa de su historia pre - adoptiva y se produce un proceso introspectivo en el que contrasta información concreta, con sus propias fantasías y temores o con información vaga de la que disponía. Por todo ello, resulta vital el acompañamiento integral que se brinde en este proceso, contando como requisito básico disponer de un espacio físico que cumpla con medidas mínimas de privacidad y tranquilidad¹⁷.

Para comenzar la entrevista se analizarán los resultados del proceso de desarchivo, a fin de contextualizar e introducir la información encontrada. Se dará lectura pausada de los datos, intercalándola con preguntas o comentarios que surjan en la conversación con el/la solicitante. Una vez despejadas algunas fantasías o temores, se reflexionará y evaluará conjuntamente la posibilidad de contactar a su familia de origen.

En este punto, es clave trabajar con él/ella, la concepción que tiene de su familia de origen, especialmente de la progenitora, ya que estas fantasías están muy relacionadas con la propia elaboración de su historia previa a la adopción y con el grado de información que pueda tener de su historia de vida. Asimismo, se explicará lo complejo que puede llegar a ser para los progenitores este contacto, debido a que es probable que no hayan informado a su actual familia sobre este hijo/a que fue adoptado/a.

Se debe informar al/la solicitante que los tiempos de búsqueda no son los mismos en cada proceso y que dependiendo de la complejidad de ésta, se podrían prolongar. Por lo tanto, es relevante conversar sobre las expectativas al respecto.

¹⁶ Conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, no se podrán entregar antecedentes de la familia biológica sin su consentimiento, por tanto en la lectura de los antecedentes incluidos en el expediente de adopción, se omitirán datos como Apellidos, RUN, Teléfonos, y otros, que pudieran entregar información de su identificación.

¹⁷ En el caso de solicitante residente en el extranjero, se deberá evaluar la necesidad de contar con profesional traductor que apoye la comprensión de los contenidos tratados.

Como se señaló anteriormente, sólo se entregará información general de identificación de la familia de origen y se darán a conocer hechos relevantes de su historia como la fecha de fallecimiento, causa de muerte, estado civil, si existen otros hijos/as cuando corresponda, entre otros.

En relación al deseo de encuentro con el/la progenitor/a, y las expectativas al respecto, se les debe preparar también para diferentes escenarios no contemplados o esperados, como una posible situación dolorosa producto del fallecimiento de la persona que se busca, la negación del familiar biológico a establecer contacto o simplemente que no existan antecedentes que permitan ubicarlo/a.

Si el/la solicitante no está en condiciones de tomar una decisión respecto a la continuidad de la búsqueda, se le debe transmitir tranquilidad dejando en claro que no se realizará ninguna acción sin su consentimiento y que tendrá un período máximo de 60 días para resolver el curso del caso, sin perjuicio que el proceso lo puede reactivar, pasado dicho plazo mediante el envío de un e-mail indicando su número de caso y nombre completo.

Si decide continuar con el proceso, se deben recordar los principios rectores del Subprograma, es decir: su derecho de buscar a su familia de origen y el derecho de la familia de origen de resguardar su privacidad, como también determinar su voluntad para concretar o no un contacto virtual o un encuentro presencial.

Para iniciar la búsqueda, se debe requerir al/la solicitante la escritura de una carta, ojalá acompañada de fotografías, dirigida a su progenitora o a otra persona que éste/ésta desee contactar, a través de la cual le señale sus motivaciones para ubicarla/o y otra información importante que quiera agregar. Esto podrá facilitar el primer contacto de la/el profesional con la progenitora/familiar, en la medida que disminuye el nivel de angustia y de amenazas que pudiera representar esta situación para ella/él.

Respecto a este punto y considerando que la escritura de esta carta es muy movilizante a nivel emocional, se le ofrecerá apoyo para su elaboración, o bien, se le manifestará que - en función de los sentimientos que puedan emerger durante la escritura-, puede solicitar reunirse con el profesional a cargo, para conversar sobre las dificultades, bloqueos, temores, etc. que emergen a partir de esta petición. Si pese al apoyo profesional entregado el/la solicitante no se siente capaz de elaborarla, se le ofrecerá la posibilidad de optar por la entrega solo de la fotografía.

En los casos de causas vinculadas a procesos de protección, donde se cuente con antecedentes de la ocurrencia de situaciones de abuso sexual en contra del/la solicitante por uno de sus progenitores, o bien, información de haber sido concebido/a producto de una violación u otra situación de riesgo o amenaza para su estabilidad emocional, se deberán tomar diversos resguardos antes de iniciar la búsqueda de la familia de origen, tales como señalar al interesado/a las posibles consecuencias o riesgos que implicaría a su integridad física y/o psicológica, el concretar un contacto con estas personas.

Si pese a las recomendaciones entregadas, el/la solicitante insistiera en contactar a uno de sus progenitores, se debe respaldar dicha decisión a través de la firma de un documento que señale claramente que éste/ésta se encuentra en pleno conocimiento de los riesgos implícitos en dicho contacto y /o encuentro¹⁸.

¹⁸ Revisar Anexo N°12: Autorización para continuar la búsqueda en casos complejos.

De concretarse la solicitud, debe ser el/la profesional psicólogo/a de la Unidad Operativa quien asesore, acompañe y apoye dicho proceso, monitoreando cada una de sus etapas y evaluando la pertinencia de continuar en vista a las repercusiones emocionales que éste pudiera tener.

7.- Búsqueda de Familia Biológica:
(Tiempo de duración: 10 días hábiles)

Se refiere a las diversas estrategias utilizadas por el encargado del caso, que son comunes tanto para el/la Solicitante residente en Chile como en el extranjero, destinadas a obtener antecedentes del paradero de la progenitora, progenitor y/u otro familiar que se desea contactar. De ser esta búsqueda positiva, se concretará una visita domiciliaria a la familia de origen.

La búsqueda de las familias biológicas, se deberá iniciar en cuanto el/la solicitante la requiera. Con el R.U.N. de los progenitores, se debe consultar a los diferentes organismos a los que se tiene acceso para ubicarlas. En caso de no obtener una dirección, se deben establecer las coordinaciones necesarias con otras redes sociales o del área de salud, con el fin de realizar el máximo de esfuerzos por lograr dar con el paradero actual de dichas familias.

Se deben ingresar todas las gestiones realizadas en el sistema informático, al igual que los llamados telefónicos.

Si este proceso de búsqueda de domicilio de las familias de origen demora más de dos meses, es necesario informar a el/la solicitante que se cuenta con “antecedentes preliminares” acerca de la ubicación de su progenitor/a u otro familiar para que confirme si quiere o no continuar con la búsqueda.

Con la aceptación de continuar con este proceso y en el caso que el/la progenitor/a no resida en la misma región que el/la solicitante, la Unidad Operativa responsable del caso, deberá requerir a través de correo electrónico, la realización de la visita domiciliaria al/a Coordinador/a de la Unidad Regional de Adopción y al encargado del Subprograma, correspondiente al domicilio del progenitor/a. Dicha derivación debe incluir un breve relato del caso, la carta dirigida a la madre u otro familiar de origen, los antecedentes completos del/la solicitante y del grupo familiar que se debe visitar.

8.- Visita Domiciliaria:
(Tiempo de duración: 20 días hábiles)

Se debe tener presente que la discreción en la búsqueda de la familia de origen es fundamental, por lo cual es importante informar sólo a la madre y/o padre biológico el motivo de la búsqueda, dado que, generalmente, los progenitores han mantenido este hecho en secreto a su grupo familiar actual, situación que debe ser siempre respetada.

Si en la primera visita no se encuentran presentes la madre o el padre biológico y es atendida por terceros, se debe omitir el motivo de la búsqueda o el Servicio al que se pertenece, no mencionando a la Unidad de Adopción, atendida la complejidad que implica esta búsqueda, ya que en la mayoría de los casos el entorno social y familiar de la progenitora o progenitor se puede mostrar comprensiblemente curioso por saber quién busca y con qué motivo.

En el evento que no se encontrara a nadie en el domicilio y no fuera posible obtener información del progenitor/a, ni tampoco su teléfono y la localidad fuera muy alejada, se debe dejar una notificación en el domicilio a nombre del/la progenitor/a¹⁹.

¹⁹ Revisar Anexo N°13: Constancia de Visita Domiciliaria.

Una vez localizada físicamente la progenitora/progenitor/otro integrante de la familia de origen, se debe informar en privado de la solicitud de su hijo/a que fue adoptado (no todos los casos corresponden a entrega con fines de adopción) y realizar una adecuada contención emocional, en función del alto impacto y complejidad que genera esta inesperada búsqueda.²⁰

En esta etapa, la progenitora/progenitor/familiar de origen, debe decidir si acepta o no establecer contacto con su hijo/a.

- ✓ Si la respuesta fuera negativa, se le debe consultar por antecedentes importantes de salud y **se le dará un mes de plazo para retractarse de su decisión**, antes de informarle al/la solicitante sobre la determinación final. Si al cumplir un mes la progenitora/progenitor/familiar de origen no se comunica con la Unidad de Adopción, el/la profesional responsable del caso deberá comunicarse nuevamente con éste/a, como última alternativa. Si la respuesta es negativa, se deberá informar al interesado/a, el resultado de esta gestión en el marco del derecho que ésta tiene a resguardar su privacidad, finalizando el caso por “Negativa Familia de Origen”.
- ✓ Si la respuesta fuera positiva se debe abordar con la progenitora/progenitor/familiar de origen claramente cuáles son las expectativas de ellos respecto del encuentro y definir si se estima procedente o no dar a conocer cuáles son las principales motivaciones manifestadas por el/la hijo/a que fue adoptado/a, para llevar a cabo este proceso de búsqueda, señalando que éste/a se encuentra integrado/a de manera estable a su familia adoptiva y que el contacto y/o eventual encuentro, no constituye un retorno a la familia de origen y que solamente con el deseo y consentimiento de todos, especialmente de la persona adoptada, se podrá definir si el contacto se mantiene o no en el tiempo.

9.- Entrevista de devolución de Resultados Visita Domiciliaria: **(Tiempo de duración: 20 días hábiles)**

Corresponde a la instancia en la cual se retroalimenta personalmente al/la solicitante residente en Chile o residente en el extranjero que se encuentra transitoriamente en nuestro país, sobre los resultados de la visita domiciliaria y si es viable concretar un encuentro, como se ha referido, según la Ley N°19.620, se debe respetar el derecho a la privacidad de la familia biológica y comprender su decisión de no concretar un contacto y/o encuentro con el/la usuario/a.

Para los solicitantes residentes en el extranjero, se le comunicarán los resultados de la Visita Domiciliaria, a través de algún medio o herramienta virtual, o bien solicitando el apoyo de algún representante oficial del país de residencia de éste/ésta. De no ser esto posible, se hará vía e-mail.

10.- Contacto y Encuentro: **(Tiempo de duración: 20 días hábiles)**

Si el/la **solicitante residente en Chile o residente en el extranjero que se encuentra transitoriamente en nuestro país** y el familiar de origen, han manifestado su plena voluntad para contactarse y/o generar un encuentro, en una primera instancia, el encargado del caso, apoyará esta vinculación, coordinando y gestionando, cuando sea necesario, el envío de cartas y fotografías, entre la progenitora y/u otro familiar, con el/la usuario/a. Posteriormente se preparan las condiciones necesarias para llevar a efecto el encuentro propiamente tal, en las dependencias del SENAME Nacional o Regional.

²⁰ Revisar Anexo N°14: Pauta de Intervención y Preparación de la Progenitora para el Encuentro.

Si el **solicitante residente en el extranjero como el familiar de origen**, han manifestado su plena voluntad para contactarse, el encargado del caso, apoyará esta vinculación, coordinando y gestionando, cuando sea necesario, el envío de cartas y fotografías, entre la progenitora y/u otro familiar, con el solicitante. Posteriormente se preparan las condiciones necesarias para llevar a efecto un encuentro virtual entre ambas partes.

Así mismo, si el **solicitante residente en el extranjero** planifica un viaje a Chile con el propósito de sostener un encuentro presencial con familiares de origen, el/la encargado/a del caso, realizará las coordinaciones necesarias para que este encuentro se desarrolle en dependencias del SENAME y bajo las condiciones más óptimas.

Para el **solicitante residente en Chile o residente en el extranjero que se encuentra transitoriamente en nuestro país**, la entrega de las cartas y/o fotografías por parte de los/as profesionales de las Unidades Operativas o Dirección Nacional del SENAME, tiende a ser un proceso que se vive con alto nivel de estrés, tanto para el/la solicitante como para el familiar de origen (especialmente la entrega de la primera carta y fotografías). Por tanto, el/la profesional debe estar alerta y facilitar la expresión de emociones y sentimientos, brindando la contención necesaria, si corresponde.

En el caso de **solicitante residente en el extranjero**, se les debe enviar la carta y fotografías, con un e-mail introductorio que facilite el contacto. Si las cartas fueran manuscritas y el interesado no conociera bien el idioma, se debe escanear la carta y transcribirla en un documento Word, el cual también se adjunta al correo enviado.

Luego de esta etapa, se debe evaluar con cada una de las partes, la factibilidad y conveniencia de un posible encuentro entre ambos y la mantención de los encuentros virtuales de manera independiente o por intermediación del Servicio.

En esta etapa del proceso, el/la profesional a cargo deberá sopesar cada una de las posibles situaciones para luego definir cómo continuar:

- ✓ Que no quieran profundizar ni continuar con el contacto.
- ✓ Que quieran seguir manteniendo contacto virtual, es decir por cartas, e-mail y/o llamados telefónicos y con la intermediación del Servicio.
- ✓ Que quieran seguir manteniendo un contacto virtual independiente del Servicio.
- ✓ Que quieran concretar un encuentro personal (presencial) con intermediación del Servicio.

De no haber coincidencia en las decisiones, se debe priorizar el respeto de quien manifieste necesitar establecer un contacto más reducido e informar a la otra parte interesada las razones de la decisión y la posibilidad de que ésta pueda variar con el transcurso del tiempo, en virtud del proceso personal y emocional de cada parte involucrada. Se deben manejar adecuadamente las frustraciones y ansiedades que produce esta situación, empatizando con estos sentimientos del todo esperables.

Es importante siempre dejar registro actualizado de la determinación tomada por los/as involucrados/as en el sistema informático, y de acuerdo a ello cambiar el estado de tramitación del caso.

Una vez aceptado el encuentro por ambas partes, se debe acordar fecha y hora para concretarlo y debe realizarse en oficinas del SENAME, por constituir un lugar neutral que de garantía de intimidad y confianza a los involucrados. Las partes deberán ser citadas con al menos media hora de diferencia para prevenir que se produzca un encuentro fortuito y no contenido profesionalmente entre ellas.

Es importante contar con información previa respecto a si las partes involucradas, estarán acompañadas por familiares o personas cercanas el día del encuentro, para que así vayan preparadas. Los acompañantes no podrán participar en la parte inicial del encuentro, ya que éste es un **momento exclusivo entre el/la Solicitante con su progenitora/progenitor/familiar de origen**. Una vez que hayan permanecido a solas durante el tiempo que estimen necesario y si ambas partes están de acuerdo, pueden ingresar al lugar y participar sus acompañantes.

En el momento del encuentro propiamente tal, el rol del/la profesional debe ser de facilitador/a y mediador/a del diálogo e interacción entre las personas involucradas.

Para favorecer la comunicación en este encuentro se debe sugerir al usuario/a que lleve a la reunión un set de fotografías de las diferentes etapas de su vida, como una forma de romper el “hielo” inicial que es esperable que se dé en estas circunstancias.

Si la situación lo amerita y en el caso que las partes lo requieran, es importante considerar la alternativa que el/la profesional registre por escrito algunos hechos y datos familiares significativos que surjan en el contexto de la entrevista, a fin de entregárselos una vez finalizado el encuentro.

Se debe dejar registro de este Encuentro en el sistema informático y en la carpeta digital del caso, con una breve descripción del mismo.²¹

11.- Acompañamiento Post Encuentro: (Tiempo de duración: 10 días hábiles)

El primer encuentro abre - en todos los involucrados - procesos emocionales y familiares cuyos efectos, requieren de un seguimiento y del apoyo profesional para su favorable significación. Por ello es vital tener un acercamiento directo e intervenir directamente con el/la solicitante y con la familia de origen a modo de conocer cómo se experimentó este proceso y sus resonancias a nivel psicológico. Para concretar este objetivo se citará a una entrevista al/la solicitante y al familiar de origen de manera independiente, instancia en la cual el/la profesional tratará de indagar en las percepciones, pensamientos y emociones asociadas a este primer encuentro, orientando cuando se detecten rechazos o emociones negativas, temores o ideas preconcebidas que no ayuden a mantener una postura de tranquilidad.

En esta entrevista se indagará también, respecto a la motivación por continuar manteniendo el contacto entre ambas partes, la forma en que han pensado concretarlo (frecuencia, tipo de encuentros, etc.), ofreciendo la intermediación profesional si así fuera necesario.

12.- Seguimiento: (Aproximadamente 1 año)

El/la responsable del caso consignará en una Bitácora, disponible en el Sistema Informático Integral de Adopción (SIIA), todas aquellas observaciones o acciones que permitan dar cuenta de la evolución y desarrollo que ha tenido su caso.

Esta etapa permite al Servicio conocer cómo se van desarrollando las diversas dinámicas entre el/la solicitante, su familia de origen y también su familia adoptiva (cuando ésta ha estado apoyando activamente), además de contar con la opinión de los solicitantes respecto de la calidad del Servicio entregado y del cumplimiento de las metas y principios que rigen al Subprograma.

²¹ Revisar Anexo N°15: Pauta Encuentro Presencial.

Se debe realizar seguimiento a los involucrados en el proceso de búsqueda de orígenes, al menos dos veces en el año, en la modalidad que sea factible (presencial o virtual) y seguir apoyando en el contacto si así lo requirieran las partes, en la periodicidad que conjuntamente se estime pertinente y posible. La idea es poder entregar un apoyo profesional lo más sistemático y regular. Para ello se sugiere establecer entrevistas de acompañamiento psicosocial, tanto para la familia de origen, para el/la solicitante y para la familia adoptiva, priorizando según necesidad. Si de estas entrevistas se estima procedente generar una derivación a instancias de intervención más especializadas para desarrollar procesos de orientación psicoterapéutica, el profesional a cargo deberá gestionar acciones para una adecuada derivación.

También se considera relevante, poder medir el nivel de satisfacción alcanzado por el/la solicitante respecto de la atención proporcionada por el Subprograma y evaluar el nivel de impacto que tuvo el encuentro en aquellos solicitantes en que éste se concretó (virtual y/o presencial).

Lo anterior se efectuará por medio de la aplicación electrónica de una Encuesta, a partir del mes de agosto hasta el mes de octubre de cada año, en tres oportunidades.²²

Así mismo se contempla la obtención de la opinión de los progenitores como parte importante del proceso de encuentro, gestión que está a cargo de las Unidades Operativas, considerando aplicar una Encuesta personal y si ello no fuera factible, deberá aplicarse vía internet o telefónica, solo a aquellos casos en que se logró un contacto virtual o un encuentro personal²³.

IV.- PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA JURÍDICA

En la actualidad, el derecho del adoptado a buscar los orígenes ha sido reconocido expresamente tanto en la Ley que regula la adopción, como en su reglamento, garantizando con ello la legítima facultad a conocer su identidad personal. Sin embargo, para evaluar la factibilidad de su ejercicio se requiere revisar la evolución histórica que ha tenido la regulación de la adopción en este sentido. Ello, ya que las normativas anteriores que regulaban el procedimiento de adopción, no le otorgaron un tratamiento claro y preciso.

Desde el punto de vista jurídico, es posible señalar que la Identidad Personal es “el presupuesto de la personalidad que atañe a los orígenes del hombre y a su pertenencia primaria y general, abarcando su nombre, filiación, nacionalidad, idioma, costumbre, cultura propia y demás componentes de su propio ser y, por consiguiente, un bien tutelado por el derecho.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En Chile el procedimiento de adopción ha sido regulado por cinco distintas leyes, dentro de las cuales encontramos diversas referencias al proceso de Búsqueda de Orígenes.

En efecto, la adopción fue regulada en nuestro país sólo a partir del año 1934, contemplándose la llamada adopción clásica o contractual, que creaba el estado civil de “hijo adoptado”, sin romper el vínculo de éste/a con su familia de origen, por lo que la tramitación y los antecedentes no quedaban bajo reserva. Posteriormente, en el año 1965, se dictó la Ley N° 16.346, que consagró la “legitimación adoptiva”, figura que sí constituía el estado civil de hijo/a, rompiendo el vínculo de origen. Al respecto, se estableció el principio de secreto de la adopción, conforme al cual, la ley ordenaba la destrucción de los antecedentes que pudiesen vincular al adoptado/a con su filiación de origen, lo que impedía que la persona adoptada pudiese a futuro conocer su historia y sus antecedentes de origen. En la práctica, se ha podido establecer que no en todos los casos se

²² Revisar Anexo N°16 Encuesta de Seguimiento-Satisfacción al Usuario/a BUO

²³ Revisar Anexo N°17: Encuesta a familia biológica.

destruyeron efectivamente los antecedentes, por lo que igualmente se tramita el desarchivo de los antecedentes.

En la actualidad el artículo N° 8 del Decreto 944 de la Ley N° 19.620, incorpora al Programa de Apoyo y Orientación a la Familia de Origen del niño, la asesoría psicosocial a la familia que decide entregar a su hijo/a en adopción, la que deberá incluir su preparación para la búsqueda que a su respecto pueda emprender el adoptado/a en una edad futura.

La Búsqueda de los Orígenes o el Principio de la Verdad Biológica, se encuentra consagrada además en el artículo N° 8 de la Convención de los Derechos del Niño.

Por su parte, el Convenio de La Haya de 1993 recoge en su artículo N° 30 el Principio de la Verdad Biológica, pero dejando entregada a la ley nacional la regulación del derecho del adoptado/a conocer sus orígenes.

1º Ley 5.343 de 1934 y Ley 7.613 de 1943

Estas normativas contemplaban la figura de la adopción clásica, la que se otorgaba por escritura pública sin constituir estado civil alguno, subsistiendo la filiación de origen del adoptado, al no romperse este vínculo no involucraba secreto alguno, por lo cual no se consideraba la búsqueda de familia biológica.

2º Ley 16.346 (20 oct. 1965 – 10 de mayo 1988)

Esta normativa consagro el principio de secreto de la adopción, por lo que los antecedentes de la misma debían ser destruidos, según lo prescribía el artículo N° 8 del citado precepto. El cual establecía que en la sentencia de legitimación adoptiva debía figurar, entre otras cosas, la orden de cancelar la inscripción de nacimiento del legitimado adoptivamente y la destrucción total de la ficha individual del menor y de cualquier otro antecedente que permitiera su identificación.

En ese sentido, dicho cuerpo legal instruía que los antecedentes de la adopción, debían ser destruidos por el Secretario del Tribunal, dejándose la respectiva constancia de ello.

Por último, es importante señalar la sanción establecida ante la inobservancia del principio de secreto de la adopción, la que traía aparejada la sanción estipulada en el artículo 244 del Código Penal.

3º Ley 18.703 (10 de mayo 1988 – oct.1999)

En el marco de la Ley 18.703, se efectúa la distinción entre dos tipos de adopciones: simple y plena, entendiéndose por la primera, aquella que crea entre adoptante y adoptado sólo los derechos y obligaciones que se establecen en el Título II, es decir, no constituye estado civil y sólo producirá sus efectos legales desde la subinscripción de la sentencia que la establezca en la partida de nacimiento del adoptado en el Registro Civil. Por otra parte, la adopción plena tiene por objeto conceder al adoptado el estado civil de hijo legítimo de los adoptantes.

En el referido cuerpo legal, sólo se consagra el principio de reserva respecto de la figura de la adopción plena, por lo que todas las tramitaciones, tanto judiciales como administrativas y la guarda de documentos a que dé lugar la adopción, serán reservadas; salvo que los solicitantes, en su demanda de adopción, hubiesen manifestado lo contrario. Una vez inscrita civilmente la adopción, la ley establecía que los antecedentes quedaban bajo la custodia del Jefe del Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, permitiendo otorgar copias sólo de la

sentencia de adopción, previa resolución judicial, a pedido del adoptado o los adoptantes. Frente a cualquier incumplimiento que efectúe un funcionario del orden judicial o administrativo, que en razón de su cargo tuviera conocimiento de antecedentes que de acuerdo a esta ley eran reservados, los revelara o permitiera que otro lo hiciera, se le aplicarían las sanciones en ella contenida.

Cabe mencionar que, respecto de ambos tipos de adopción establecidos en esta ley, se reduce la edad máxima del adoptado a los 18 años y se crea un libro de adopciones plenas que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación y que ostenta el carácter de secreto.

Por último, esta normativa no establece si el secreto de la adopción plena es de carácter absoluto o si dice relación sólo respecto de terceros.

4ª Ley 19.620 (octubre 1999)

La Ley Nº 19.620, de 1999, actualmente vigente, crea un solo tipo de adopción, que siempre constituye el estado civil de hijo/a, distinguiendo sólo si es otorgada a solicitantes residentes en Chile o en el extranjero. Esta figura pone término al vínculo de origen del niño/a, no obstante, se garantiza el derecho del adoptado a conocer sus orígenes, incorporando implícitamente este derecho, estableciendo la necesidad de preservar la identidad del adoptado, proporcionándole información acerca de su condición de adoptado y además de las circunstancias de su adopción. Es así como, la ley actual permite acceder a todos los antecedentes de su adopción, una vez obtenida la autorización judicial respectiva, manteniendo durante todo el proceso el principio de reserva.

En tal sentido la referida Ley, consagra el citado principio de reserva en su artículo 28 según el cual, “todas las tramitaciones, tanto judiciales como administrativas y la guarda de documentos a que dé lugar la adopción, serán reservadas; salvo que los interesados, en su solicitud de adopción, hayan requerido lo contrario”. Complementa esta norma el artículo 33 del Reglamento de la citada ley, según el cual la reserva, “comprenderá asimismo la información concerniente a los niños que permanezcan en programas o proyectos de cuidado residencial y las gestiones que se realicen a fin de solicitar la declaración de que un niño es susceptible de ser adoptado”.

Por su parte el Reglamento de la ley Nº 19.620 reconoce el Programa Búsqueda de Orígenes, estableciendo que “la persona que desee conocer información sobre su adopción podrá ser asesorado por el Servicio Nacional de Menores o el organismo acreditado que haya intervenido en su adopción, a fin de evitar la ocurrencia de conflictos emocionales o minimizar su impacto y colaborar en el reencuentro con su familia biológica, considerando el derecho de ésta a que se respete su privacidad”. Cabe hacer presente, que la citada Ley, autoriza al interesado a ejercer personalmente este derecho, consultando directamente en el Servicio de Registro Civil e Identificación, el origen de su filiación.

Sin perjuicio de lo anterior, para evitar los conflictos de orden emocional que puedan presentarse y a fin de garantizar el derecho de la familia de origen a que se respete su privacidad, se faculta a este Servicio y a los Organismos Acreditados, a intermediar en la forma que señala el art. 3º del Reglamento.

5ª Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada.

Resulta importante destacar que en este procedimiento se deberá tener presente el derecho de la familia de origen a que se respete su privacidad, el que tanto la Constitución Política de la República, la Ley Nº19.620, su Reglamento (parte final del art. 3º) y la Ley

19.628 resguardan, y que recibe aplicación cuando actúan terceros, como Sename en su calidad de organismo público.

Artículo 4°.- El tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello. La persona que autoriza debe ser debidamente informada respecto del propósito del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación al público. La autorización debe constar por escrito. La autorización puede ser revocada, aunque sin efecto retroactivo, lo que también deberá hacerse por escrito.

Artículo 7°.- Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

Artículo 10.- No pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares. Poner nota a pie que señale cuáles serían considerados Datos Sensibles

Artículo 19 de la Constitución Política de la República. -

La Constitución asegura a todas las personas:

4º.- El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;

Ha sostenido el Tribunal Constitucional que el derecho a la vida privada es un derecho personalísimo, expresión de la dignidad y la libertad humana y que, como todo derecho fundamental, no es un derecho absoluto, sino que está sujeto a las limitaciones que se realicen mediante leyes que cumplan con finalidades constitucionales y que hayan sido dictadas conforme las reglas que ella misma determina. Con todo, el Tribunal Constitucional reiteradamente ha señalado que las limitaciones legales no pueden en caso alguno afectar en su esencia el derecho a la vida privada ni imponer condiciones que impidan su ejercicio.

Por último, desde una dimensión informacional, el derecho a la vida privada permite que las personas puedan libremente decidir qué información o antecedentes relativos a su persona pueden ser conocidos o accedidos por terceros, información sobre la cual cada persona tendría un cierto poder de control, el que se manifestaría a través de la posibilidad de consentir directamente, por ejemplo, el tratamiento de su información personal de carácter privada.

PROCEDIMIENTO LEGAL.

1º Recepción de los antecedentes e inicio de la tramitación.

El/la profesional encargado/a del programa de Búsqueda de Orígenes deberá reiterar que, en el caso de que él/la solicitante sea menor de 18 años, deberá ser representado por uno de los padres adoptivos y/o tutor legal²⁴, por otra parte, se remitirán en esta etapa, todos los antecedentes necesarios, al abogado/a de la Unidad de Adopción respectiva, para la presentación de la solicitud de desarchivo ante el Tribunal Familia competente, el que será determinado por el domicilio que

²⁴ Revisar anexo N°1 y N°3 al final de los procesos

tenga el solicitante, dado que se trata de un procedimiento de carácter voluntario. Ello, una vez que se haya acreditado que la calidad filiativa del interesado es adoptiva.

Los documentos que deberán ser acompañados a la referida solicitud son:

- a) Oficio Reservado del Sub departamento de Adopción del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que señala la calidad filiativa del solicitante.
- b) Certificado de nacimiento del solicitante, con el que se acreditará su mayoría de edad.

Para este efecto, se debe confeccionar un Escrito que tiene que ser firmado por el/la usuario/a ante Notario o concurrir juntos, el abogado/a y el requirente, al Tribunal de Familia para presentar la solicitud de desarchivo (solicitud de búsqueda de orígenes, en procedimiento no contencioso o voluntario). Se debe adjuntar al Escrito de desarchivo una fotocopia simple de la respuesta entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En el caso del/la Solicitante que reside en el extranjero, un abogado/a del Departamento de Adopción requerirá al Tribunal de Familia correspondiente, el desarchivo del expediente de Adopción. Para que esta gestión se haga efectiva, el interesado/a deberá previamente otorgar poder al profesional del SENAME para ser representado en el Tribunal de Familia correspondiente - sin su presencia -, por lo que deberá completar el Mandato Judicial que se encuentra disponible en el Sistema Informático Integral de Adopción (SIIA), posteriormente apostillarlo ante la autoridad competente de su país de residencia o legalizarlo en el Consulado más cercano de su país y finalmente, hacerlo llegar al profesional responsable de su caso del Departamento de Adopción.

El/la abogado/a debe coordinar e informar por e-mail las gestiones ya citadas para concretar la solicitud de desarchivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la calidad filiativa en la Unidad Operativa, además de coordinar e informar por e-mail las gestiones realizadas y su resultado al usuario/a tanto Nacional como Internacional, con copia al profesional a cargo, e incorporar con su clave, las gestiones realizadas al Sistema Informático Integral de Adopción (SIIA).

En los casos en que haya transcurrido más de un mes, desde que el Tribunal solicitó el envío del expediente al Servicio de Registro Civil e Identificación y éste no haya sido remitido al Tribunal, el abogado/a debe enviar un e-mail al Departamento de Adopción con todos los datos del requerimiento (N° de oficio del Tribunal al Servicio de Registro Civil e Identificación, Fecha, Nombre del adoptado/a) para que éste realice las consultas al Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación e informe a la Unidad Operativa que corresponda.

2º Tramitación jurídica propiamente tal

En esta etapa es importante considerar, que una vez presentada la solicitud y admitida a tramitación, el Tribunal de Familia citará a audiencia tanto al/la solicitante como a sus padres adoptivos, ello de acuerdo lo establece el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 19.620, “Si los peticionarios no son los adoptantes, la autorización *se concederá siempre previa citación de éstos*, salvo que se acredite su fallecimiento”. Lo importante en este punto, es que la notificación se haya realizado válidamente, pues la comparecencia de los padres del/la solicitante, no será determinante para la realización de la audiencia. De igual manera, de acuerdo al criterio que utilice cada Juzgado de Familia, se podrá o no realizar la referida audiencia.

En lo que respecta a la notificación de la citación que debe efectuarse a los adoptantes, se debe tener presente lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia, el que señala que la primera notificación a las partes, se practicará personalmente. En los

casos en que no resulte posible practicar la primera notificación personalmente, por no ser habida la persona a quien se debe notificar, y siempre que el ministro de fe encargado de la diligencia establezca cuál es su habitación o el lugar donde habitualmente ejerce su industria, profesión o empleo y que se encuentra en el lugar del juicio, de lo que dejará constancia, se aplicará lo establecido en el inciso segundo y siguientes del artículo señalado precedentemente.

Como buena práctica, en el escrito de solicitud de desarchivo del expediente, se recomienda incorporar el domicilio de los padres del/la solicitante, a objeto de no dilatar este procedimiento.

3° Desarchivo del Expediente

En esta etapa del procedimiento, se deberá distinguir:

a) El Tribunal realiza Audiencia:

En este caso, deberán comparecer en el día y hora señalados en la resolución que cita a audiencia, el/la solicitante junto al abogado/a a cargo del caso, sin ser obligatoria para la realización de la misma, la comparecencia de los adoptantes.

En ella, el/la abogado/a ratificará su solicitud y el juez ordenará oficiar al Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin de que se proceda a desarchivar el expediente, debiendo solicitar el/la abogado/a, la tramitación personal de dicho oficio.

b) El Tribunal no realiza audiencia:

En este caso, una vez presentada la solicitud de desarchivo y admitida a tramitación, el juez ordenará oficiar directamente al Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin de que se proceda a desarchivar el expediente, debiendo solicitar el/la abogado/a, la tramitación personal de dicho oficio.

Una vez emitida la resolución que informa la recepción del expediente en el Tribunal, el/la abogado/a deberá concurrir al Tribunal para efectuar la revisión del expediente, luego de lo cual deberá solicitar por escrito las copias de las piezas relevantes del mismo, entre las que se considerarán:

- i- Partida de Nacimiento y Certificado de Parto del/la adoptado/a.
- ii- Certificado de Nacimiento del/la adoptado/a.
- iii- Informe Social en relación al/la adoptado/a.
- iv- Declaración de la progenitora.
- v- Sentencia que otorga la adopción.
- vi- Certificado de Ejecutoria de la sentencia de adopción.
- vii- Cualquier otro antecedente que contenga algún dato relevante o permita la identificación de la familia biológica del/la adoptado/a.

Una vez obtenidas las copias del respectivo expediente, se citará al/la solicitante a una entrevista con la/el profesional a cargo del caso, a fin de informarle el contenido del mismo, resguardando la debida reserva de los datos relativos a la identidad de los padres biológicos (si es que estos fuesen señalados en el expediente), domicilios, y cualquier otro antecedente que se considere privado, respetando de esa manera, el derecho a la privacidad del que son acreedores.

En este punto, y a fin de no revelar la identidad de los padres biológicos, a lo que este Servicio se encuentra impedido, incorporamos la aplicación del artículo 19 nº4 de la Constitución Política de

la República y el artículo 7 de la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, quienes establecen *“La Constitución asegura a todas las personas...El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia”* y *“Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público...”* respectivamente. Además de lo referido en el artículo 39 de la Ley 19.620 sobre adopción, que señala que *“El funcionario público que revele antecedentes de que tenga conocimiento en razón de su cargo y que de acuerdo a esta ley son reservados o permita que otro los revele, será sancionado con la pena de suspensión del empleo en sus grados mínimo a medio y multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales. En caso de reiteración de la conducta señalada en el inciso anterior, la pena será la de inhabilitación absoluta para cargos u oficios públicos en cualquiera de sus grados y multa de veintiuna a treinta unidades tributarias mensuales. La misma pena se aplicará si en razón de la revelación se ocasionare grave daño al menor o a sus padres biológicos o adoptivos”*.

APLICACIÓN DE LEYES VIGENTES A LA ÉPOCA EN LA QUE SE REALIZÓ LA ADOPCIÓN

En cuanto a la reserva de los antecedentes relativos al proceso de adopción, será relevante considerar, la ley vigente a la época en que aquella fue tramitada, pues sus efectos variarán entre una y otra, ampliando o limitando la información que se podrá entregar a él o los solicitantes que deseen conocer de sus orígenes.

V.- ANEXOS

1. E-mail para menores de edad.
2. E-mail de bienvenida al Subprograma Búsqueda de Orígenes.
3. E-mail Fundamenta Rechazo de la Solicitud
4. Ficha Motivacional.
5. E-mail Solicitud No Pertinente.
6. Pauta Entrevista de Pertinencia
7. Carta Solicitud Búsqueda de Orígenes Nacional – Servicio de Registro Civil e Identificación.
8. Oficio Registro Civil e Identificación – Unidades Regionales.
9. Carta Solicitud Búsqueda de Orígenes Internacional – Servicio de Registro Civil e Identificación.
10. Carta DINAC al Servicio de Registro Civil e Identificación – Internacional
11. Escrito para solicitud de Búsqueda de Orígenes y remisión de expediente de adopción.
12. Autorización para continuar la búsqueda en casos complejos.
13. Constancia de Visita Domiciliaria
14. Pauta de Intervención y Preparación de la progenitora para el Encuentro.
15. Pauta Encuentro Presencial.
16. Encuesta al Solicitante de Seguimiento-Satisfacción Subprograma Búsqueda de Orígenes.
17. Encuesta a Familia Biológica
18. Bitácora
19. Estado del Caso.

ANEXO N° 1 E-mail para menores de edad.

Estimado/a Usuario/a:

Junto con saludarle, debo informar a Ud. que al ingresar sus datos en nuestro Sistema Informático Integral de Adopción (S.I.I.A.), en la categoría Sub programa Búsqueda de Orígenes, éste nos ha alertado que usted actualmente es menor de 18 años de edad, por tanto, debe estar en conocimiento que si bien puede completar el Formulario, deberán ser sus padres adoptivos o en su defecto un tutor legal, quienes lo representen en posteriores acciones administrativas y legales, que forman parte de este Subprograma, tal y como está establecido en la Ley de Adopción N° 19.620.

Conociendo esta condición previa:

¿DESEA CONTINUAR CON EL PROCESO?

SI (Se continua)

NO (Se cierra el caso automáticamente)

Saluda atte.,

Identificación Encargado del caso

ANEXO N° 2 E-mail de Bienvenida al Subprograma Búsqueda de Orígenes

Estimado/a:

Junto con saludarle, le informo que hemos recibido su solicitud de búsqueda de orígenes, la cual ha sido aceptada y se le ha asignado el número XX – 201X

Para que Ud. pueda realizar el seguimiento a través de nuestro Sistema Informático Integral de Adopción (SIIA), deberá utilizar la siguiente clave de acceso XXXX – XXXX - XXXX

Su solicitud sólo se activará, cumpliendo con un requisito formal que consiste en completar la Ficha Motivacional, la cual se encuentra disponible en el Sistema Informático Integral de Adopción (SIIA) para ser descargada por Ud., para lo cual tiene un plazo máximo de 30 días hábiles, de lo contrario se entenderá que ha desistido de continuar en el Subprograma y por tanto, corresponderá cerrar el caso.

Es importante que Ud. suba o agregue al Sistema Informático Integral de Adopción, todos los antecedentes que tenga de su adopción, ya que ello facilitará la búsqueda de la familia biológica.

Es necesario también, informar que los progenitores tienen derecho a negarse, a un eventual contacto con ellos en el futuro. Si bien generalmente aceptan, - en especial las progenitoras - debe tener presente que también pudiera haber un rechazo, ya que muchos de ellos no han abierto este tema con su actual familia.

Esperando que esta información sea de utilidad para Ud.

Le saluda atte.,

Identificación del/la profesional.

ANEXO N° 3 E-mail Fundamenta Rechazo de Solicitud.

Estimada/o XXXXXXXX:

Junto con saludar, informo que su solicitud ha sido recibida por el Dpto. de Adopción del Servicio Nacional de Menores, específicamente por el Subprograma Búsqueda de Orígenes.

En virtud de los antecedentes expuestos por usted, le informo que la Ley 19.620 sobre adopción, sólo permite a los adoptados, adoptantes, ascendientes y descendientes de estos, iniciar un proceso de búsqueda de la familia de origen del adoptado.

En su caso, al ser usted (progenitor, progenitora o un tercero) la Ley no lo faculta a iniciar este proceso, por lo tanto lamentablemente no podemos dar curso a su solicitud.

Le saluda atentamente,

Identificación del/la profesional.

FICHA MOTIVACIONAL
PARA LA BÚSQUEDA DE LA FAMILIA BIOLÓGICA
Caso Nº

I.- DATOS PERSONALES

Nombre Completo Actual:

RUT:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Escolaridad:

Actividad actual:

Dirección Particular (calle, comuna, región y país):

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

Nombre Completo Padre Adoptivo:

Dirección Padre adoptivo:

Nombre Completo Madre Adoptiva:

Dirección Madre Adoptiva:

II.- ANTECEDENTES DE LA ADOPCIÓN (en caso de conocerlos)

Fecha de la Adopción:

Tribunal:

Nº de Causa:

Nombre de la Progenitora:

Nombre del Progenitor:

Nombres Hermanos/as:

Otros antecedentes relevantes:

(Hospital en que nació, Institución(es) de la red proteccional en la(s) que estuvo antes de su adopción, su dirección o región de origen)

I. Cuestionario.

1.- ¿Ud. desea conocer su historia de origen únicamente a través de documentos y no contactar a sus progenitores?

Si ()

No ()

Explique por favor:

2.- Quiere conocer personalmente a: (Describa en orden de su interés numerando de 1 a 4)

Su progenitora ()

Su progenitor ()

Sus hermanos/as ()

Otro familiar () ¿Quién? _____

Explique por favor:

3.- ¿Cuáles son las motivaciones por las cuales quiere conocer su historia pre adoptiva?:

4.- Sus padres adoptivos ¿Están en conocimiento de esta búsqueda de orígenes?

SI () NO ()

5.- En caso que estén en conocimiento: ¿Cuál es la actitud o disposición que ellos tienen hacia este proceso?

Explique por favor:

6.- ¿Hay otras personas que lo/la acompañan en este proceso de búsqueda?: (cónyuge, hijos, amigos, pareja).

7.- ¿A qué edad y cómo supo de su condición de hijo/a adoptivo/a?

8.- ¿Cómo ha sido su experiencia con su familia adoptiva?

____ Muy Buena, sin dificultades.

____ Buena, con dificultades normales.

____ Regular, con altos y bajos.

____ Mala, con dificultades o conflictos constantes.

9.- ¿Cómo son actualmente las relaciones al interior de su familia adoptiva?

- 10.- ¿Cuáles han sido los ámbitos de dificultad que ha experimentado con mayor frecuencia en su experiencia adoptiva? (enumere las 3 principales, asignando con el Nº 1 la más importante y la Nº3 como la menos importante).

11.- ¿Ha vivido situaciones en contextos sociales o comunitarios (grupo familiar, grupo de amigos, barrio, establecimientos de educación, ambiente laboral, otros) en que se ha sentido discriminado/a?

NO ()

SI () NO ()

13.- ¿Hubo alguna situación especial en su vida que activó la búsqueda de sus orígenes?

14.- ¿Cuáles fueron los principales motivos para iniciar la búsqueda de sus orígenes? (indique 3 alternativas)

- 43

15.- Le solicitamos pueda entregarnos un breve relato de su historia de vida. Es importante para nosotros:

16.- Comentarios: (agregue cualquier aspecto que le parezca importante enfatizar).

Anexo Nº 5 E-mail Solicitud No Pertinente

Estimada/o XXXXXXXX:

Junto con saludar, informo que su solicitud ha sido recibida por el Subprograma Búsqueda de Orígenes, del Departamento de Adopción del Servicio Nacional de Menores.

En virtud de los antecedentes expuestos por usted en su Ficha Motivacional, le informo que tras analizar las razones y motivaciones que están a la base de su solicitud de Búsqueda de Orígenes, no es posible para este Servicio dar continuidad a dicho proceso, fundamentando esta decisión en lo siguiente:

Le saluda atentamente,

Profesional Responsable

PAUTA ENTREVISTA DE PERTINENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Ofrecer un espacio acogedor y cálido, que permita generar una conversación amable y tranquila e ir construyendo un grado de confianza con el usuario/a a fin de poder abordar y explorar las distintas temáticas y resolver las dudas que surjan.
- b. Esta Entrevista deberá realizarse preferentemente en dupla psicosocial, pues esta modalidad puede aportar mayor riqueza a la información que se recabe y ofrecer la contención emocional - si fuera esto necesario -, por un profesional psicólogo.
- c. Como presentación y toma de contacto con el/la usuario/a se debe comenzar la entrevista presentándose como el/los encargado/s de su proceso, y luego comentar breve y claramente cuál es la finalidad de esta Entrevista de Pertinencia, señalar la confidencialidad de la información que allí se dé a conocer y la duración estimada de la entrevista.
- d. Mantener una actitud alerta, disponible, empática a los comportamientos, narrativas y al lenguaje corporal y verbal de el/la usuario/a, ofreciendo la contención necesaria frente a quiebres emocionales.
- e. Mientras transcurre la entrevista, se debe ir verificando de manera constante, que la información entregada esté siendo comprendida correctamente por el/la usuario/a.

TEMARIO DE LA ENTREVISTA DE PERTINENCIA

1. PRESENTACION Y TOMA DE CONTACTO CON EL USUARIO:

- Presentación de el/los entrevistador/res
- Dar a conocer los principales alcances del Subprograma Búsqueda de Orígenes. (ley de adopción N° 19.620 referido al tema de Búsqueda Orígenes, Ley 19.628 sobreprotección de la vida privada, Objetivos y principales hitos del proceso).
- Señalar que esta entrevista tiene un carácter confidencial.
- Dar a conocer la duración estimada del proceso explicando que cada caso es particular.
- Encuadrar expectativas respecto de los resultados del proceso de búsqueda de familia biológica.
- Clarificar dudas respecto del proceso.

2.- MOTIVACIONES PRINCIPALES QUE SUSTENTAN LA BUSQUEDA DE ORIGENES

- Profundizar en aquellos aspectos de la solicitud de búsqueda de orígenes para lo cual debe haber leído y analizado previamente la Ficha Motivacional que el/la usuario/a completó, proceso que le permitirá ir esclareciendo las motivaciones que están a la base de la necesidad de búsqueda del/la usuario/a. Conforme a Ficha Motivacional, estas podrían ser:

Conocer: a su progenitora y/o progenitor y/o hermanos - las razones de su adopción - la existencia de hermanos/as - antecedentes de salud de su familia biológica - la historia de su familia biológica - los rasgos físicos de familiares biológicos - (características de personalidad de la familia biológica - la cultura de su país de origen.

- Estar atentos a pesquisar nuevas motivaciones no consignadas en la Ficha Motivacional y evaluar su pertinencia y adecuación, en relación a los objetivos del Subprograma.

3.- ELABORACION DE DUELOS

- Profundizar en aquellos aspectos dados a conocer en la Ficha Motivacional, especialmente desde los antecedentes de su historia de vida que se relacionen con pérdidas importantes para el/la usuario/a e indagar si estas experiencias han sido elaboradas desde los propios recursos del/la usuario/a o si ha requerido algún apoyo familiar, social o de algún profesional especializado. Estimar el grado de superación y/o elaboración de este duelo, si se encuentra aún en pleno proceso de elaboración, si es un factor importante de interferencia en la estabilidad emocional del/la usuario/a, o cualquier otra observación importante de señalar en este aspecto.

4.- RELACION CON FAMILIA ADOPTIVA

- Profundizar en aquellos aspectos dados a conocer en la Ficha Motivacional, que guardan relación con el clima familiar en el que el/la usuario/a se ha desarrollado, las relaciones afectivas establecidas con sus padres adoptivos y otros familiares, el grado de comunicación, las gratificaciones y dificultades de su experiencia adoptiva a nivel familiar; el nivel de armonía existente en la actualidad y el grado de apoyo que ha recibido en este proceso de Búsqueda de Orígenes desde su referente adoptivo.

5.- REDES DE APOYO

- Profundizar en las actuales redes de apoyo desde el punto de vista afectivo y/o social, (pareja, hijos, amigos, organización comunitaria, etc.) con las que cuenta el/la usuario/a en este proceso de Búsqueda de sus Orígenes.

OPINION PROFESIONAL

Al finalizar la entrevista la dupla psicosocial evaluará, en conjunto, aquellos elementos surgidos desde el actual estado emocional del/la usuario/a, las motivaciones prioritarias que están sustentando la búsqueda de orígenes, y el grado de elaboración de experiencias de pérdidas, definiendo con ello, la continuidad del proceso.

Se podrá dar continuidad al proceso, cuando se aprecien elementos que den cuenta de la capacidad o posibilidad emocional del/la usuario/a que le permita afrontar el proceso de búsqueda, una motivación genuina, sana y viable y una adecuada elaboración y resignificación de experiencias de pérdida. De lo contrario, se sugerirá al/la usuario/a iniciar un proceso de intervención con profesionales del ámbito psicológico, cerrándose este proceso con esta Entrevista hasta que el mismo usuario/a lo active posteriormente.

ANEXO Nº 7 Carta Solicitud Búsqueda de Orígenes Nacional

Santiago,

Señor(a)
(Nombre Coordinador/a Unidad Regional de Adopción)
Coordinador/a
Unidad de Adopción Región XX
Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar antecedentes relativos a mi calidad filiativa. Ello, en el marco del Subprograma Búsqueda de Orígenes que desarrolla el Departamento de Adopción del Servicio Nacional de Menores, establecido en el artículo 27 de la Ley N°19.620, destinado a garantizar el ejercicio del derecho a la identidad por parte de las personas que han sido adoptadas, solicitando judicialmente el acceso a los antecedentes de origen.

Por este acto, manifiesto haber sido adoptado y desconocer mayor información a este respecto. Mis padres adoptivos son, **XXXXXXXX** y **XXXXXXXX**. La fecha de mi nacimiento es el **XX** de **XXXX** de **XXX**.

Para tales efectos, adjunto a la presente misiva, copia simple de mi cédula de identidad.

Atentamente.

Firma del usuario/a
Nombre completo
R.U.T. del usuario/a

ANEXO N° 8 Oficio Servicio de Registro Civil e Identificación para Unidades Regionales SENAME

Logo Institucional

OFICIO N°

ANT. : Carta de don/doña **XXXXXX**, de fecha **XX**

MAT. : Solicitud de Búsqueda de Orígenes.

Santiago,

DE :
DIRECTOR/A REGIONAL DE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : LIGIA TORO ARAYA
JEFA SUB DEPTO. DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Junto con saludar, adjunto remito a usted solicitud de don **XXXXX**, a fin que se informe a este Servicio todos los antecedentes de que disponga, referidos a la filiación del aludido requirente y de ser ésta adoptiva, aquellos relativos a la respectiva causa judicial, a fin de poder iniciar las gestiones correspondientes, ello en el marco del Subprograma Búsqueda de Orígenes, para lo cual acompaño carta del usuario y copia simple de su cédula de identidad.

Atentamente.

.....
Director/a Regional de
Servicio Nacional de Menores

Incl. Lo indicado:

.../...

DISTRIBUCION

- Jefa Sub Depto. Archivo General Servicio Registro Civil e Identificación
- Unidad de Adopción de Región de(caso XXX-2016)

ANEXO N° 9 Carta Solicitud Búsqueda de Orígenes Internacional

SANTIAGO,

Señora
XXXXXX
Jefa Departamento de Adopción
Dirección Nacional Servicio Nacional de Menores
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar antecedentes relativos a mi calidad filiativa. Ello, en el marco del Subprograma Búsqueda de Orígenes que desarrolla el Departamento de Adopción del Servicio Nacional de Menores, establecido en el artículo 27 de la Ley 19.620, destinado a garantizar el ejercicio del derecho a la identidad por parte de las personas que han sido adoptadas, solicitando judicialmente el acceso a los antecedentes de origen.

Por este acto, manifiesto haber sido adoptado y desconocer mayor información a este respecto. Mis padres adoptivos son, XXXXXXXX y XXXXXXXX. La fecha de mi nacimiento es el XX de XXXX de XXX.

Para tales efectos, adjunto a la presente misiva, copia simple de mi pasaporte.

Atentamente.

FIRMA DEL USUARIO/A
NOMBRE COMPLETO
N° PASAPORTE DEL USUARIO/

ANEXO Nº 10 Carta DINAC al Servicio de Registro Civil e Identificación Internacional

Logo Institucional

CARTA Nº

Santiago,

Señora

XX XX

Jefa Sub Depto. de Registro Civil

Servicio de Registro Civil e Identificación

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con motivo de la petición presentada ante este Servicio por don/doña **Nombre Completo y Apellido**, nacido/a el **XX** de **XX** de **XXXX**, quien solicita antecedentes relativos a su filiación, en el marco del Subprograma Búsqueda de Orígenes que desarrolla el Departamento de Adopción de este Organismo, destinado a garantizar el ejercicio del derecho a la identidad por parte de las personas que han sido adoptadas, solicitando judicialmente el acceso a sus antecedentes de origen.

El/La usuario/a manifiesta haber sido adoptado/a y desconoce mayor información a este respecto. Sus padres adoptivos son, **XXX y XXX. (nombres y apellidos)**

Atendido lo anterior, agradeceré a usted informar a este Departamento los antecedentes que disponga referidos a la filiación del/de la aludido/a usuario y de ser ésta adoptiva, aquellos relativos a la respectiva causa judicial, a fin de iniciar las gestiones correspondientes.

Atentamente.

XX XX XX

**Jefa Departamento de Adopción
Servicio Nacional de Menores**

Incl. Lo indicado:

XX/ xx.-

DISTRIBUCION

- 1.- Jefa Sub Depto. Archivo General Servicio Registro Civil e Identificación
- 2.- Departamento de Adopción

ANEXO Nº11 Escrito para solicitud de Búsqueda de Orígenes y remisión de expediente de adopción

MATERIA : **OTROS: ASUNTOS VOLUNTARIOS.**

SOLICITANTE :

RUT :

DOMICILIO :

ABOGADO PATROCINANTE :

RUT :

DOMICILIO :

CORREO ELECTRONICO :

EN LO PRINCIPAL: Solicita Búsqueda de Orígenes.- EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña Documentos.- EN EL SEGUNDO OTROSI: Téngase Presente.- EN EL TERCER OTROSI: Copias Simples.- EN EL CUARTO OTROSI: Reserva del Procedimiento.- EN EL QUINTO OTROSI: Forma de Notificación.- EN EL SEXTO OTROSI: Patrocinio y Poder.-

TRIBUNAL DE FAMILIA DE

Nombre del/la solicitante, cedula nacional de identidad, chileno, (**Estado civil**), **profesión u oficio**, domiciliado en, **Comuna**, RM; a S.S., con todo respeto digo:

A través de esta presentación y conforme lo dispone la normativa vigente en la materia, solicito a S.S., tenga a bien autorizar las diligencias pertinentes para efectos de conocer mis orígenes y especialmente lo relativo a la causa ROL Nº del Juzgado de Letras de Menores de, sobre, en la cual se constituyó mi adopción mediante sentencia de fecha .. de de Lo anterior, conforme los hechos y el Derecho que a continuación paso a exponer:

1.- Mi deseo es tener conocimiento de la forma cómo se llevó a efecto mi proceso de adopción, así como antecedentes de salud de mis progenitores, además de conocer en la medida de lo posible, sus motivaciones y las circunstancias que la o los llevaron a tomar la decisión de cederme en adopción.

2.- El artículo 27 inciso 2º y 3º de la Ley Nº 19.620, me autoriza a conocer mis orígenes. Así y en mi calidad de adoptado/a, puedo por un lado, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación, me informe acerca de mi filiación y, por otro lado, estoy facultado para obtener copias del proceso de mi adopción, previa resolución judicial.

3.- Concordante con lo anterior, el Servicio de Registro Civil e Identificación ha informado a través del Oficio Reservado N° .. de fecha .. de de 201., que la causa de mi proceso de adopción corresponde al expediente ROL N° del Juzgado de Letras de Menores de, en el cual se constituyó dicha medida por sentencia de fecha .. de de El referido expediente **se encuentra actualmente en custodia, en la bóveda del Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación.**

4.- En circunstancias que la presente corresponde a una solicitud destinada a obtener que se autorice judicialmente, en procedimiento no contencioso, el acceso a los antecedentes de mi adopción que permanecen bajo la custodia del Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación (no a un desarchivo), lo que corresponde es que esta solicitud se deduzca ante el Tribunal con competencia en materias de familia, del domicilio del solicitante.

5.- Mis padres, según consta el certificado de nacimiento que se acompaña a esta presentación, son y domiciliados en, Comuna, región

Conforme lo anterior y atendido a que no me asiste impedimento alguno, deseo que este Tribunal me autorice a conocer mis orígenes y mi proceso de adopción, a través del examen material y solicitud de copias pertinentes del expediente ROL N° del Juzgado de Letras de Menores de

POR TANTO, y conforme lo disponen los artículos 27 y demás pertinentes de la Ley N° 19.620; artículos 8 número 13, 102 y demás pertinentes de la Ley N° 19.968.

RUEGO A S. S., tener por deducida solicitud de búsqueda de orígenes en procedimiento no contencioso, admitirla a tramitación y ordenar la remisión a este Tribunal, del expediente de adopción ROL N° del Juzgado de Letras de Menores de, **oficiando para tales efectos al Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación** y concederme copias simples del mismo en su oportunidad.

PRIMER OTROSI: En fundamento de la presente solicitud, acompaño los siguientes documentos, bajo apercibimiento legal:

1.- Copia de Oficio Reservado N° de fecha de mayo de 201.. del Sub Departamento de Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que da cuenta de mi filiación adoptiva.

2.- Certificado de nacimiento, para efecto de acreditar el hecho de ser mayor de edad.

SEGUNDO OTROSI: El artículo 3º del Reglamento de la Ley N°19.620, faculta a las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores y a los Organismos

Acreditados ante éste, a brindar asesoría y apoyo, al adoptado y adoptantes que deseen iniciar un proceso de búsqueda de sus orígenes.

En esa línea de acción, el Servicio Nacional de Menores actualmente desarrolla el denominado "Subprograma Búsqueda de Orígenes", el cual está destinado a dar respuesta a los requerimientos de personas de origen chileno, que fueron adoptadas por personas residentes en el país o en el extranjero y que desean conocer los antecedentes de sus familias biológicas.

De acuerdo a lo antes expuesto, he concurrido al Servicio Nacional de Menores, el que me ha brindado asesoría y apoyo en este procedimiento.

En ese orden de ideas y una vez que sea recepcionado por el Tribunal el citado expediente de adopción, hago presente a S.S., que comparecerá un profesional del Servicio Nacional de Menores, con el objeto de acceder al expediente y revisar los antecedentes.

TERCER OTROSI: En concordancia con lo anterior, solicito a S.S., tenga a bien autorizar se me concedan copias simples de las partes pertinentes del expediente de adopción ROL N° del Juzgado de Letras de Menores de, las cuales serán individualizadas en su oportunidad.

CUARTO OTROSI: En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.620, solicito a S.S., decretar la reserva en la tramitación de la presente solicitud.

QUINTO OTROSI: Solicito a S.S., tenga a bien notificar todas las resoluciones que se dicten en esta gestión voluntaria, al correo electrónico

SEXTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente que designo como abogada/o patrocinante en esta solicitud y les confiero poder amplio, con todas y cada una de las facultades comprendidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, que declaro conocer y que doy por reproducida en este acto, a la Abogada/o del Servicio Nacional de Menores, doña/don, C.I., con domicilio para estos efectos en N°, Comuna.

ANEXO Nº 12 Autorización para continuar la Búsqueda en casos complejos.

Con fecha....., yo RUT..... declaro haber sido informado/a porNombre..... A. Social/Psicólogo/a de la U. de Adopción de la Región de, de los riesgos y/o consecuencias que implicaría iniciar un proceso de búsqueda y/o encuentro con mis padres biológicos.

No obstante, solicito al SENAME continuar con el proceso de búsqueda bajo mi exclusiva responsabilidad.

Firma del/ de la Usuario/a

ANEXO N° 13

Constancia de Visita Domiciliaria
***(No debe llevar logo Sename)**

Santiago,..... de 20..

A través de la presente se informa a don/doña -----
-----que se acudió a su domicilio para conversar con usted y como no fue posible encontrarlo/a se
solicita que por favor pueda tomar contacto telefónico al... o al;

Sin otro particular y esperando su llamado, se despide atentamente,

Nombre Completo de Profesional
Profesión.

Pauta Intervención y Preparación de la Progenitora para el Contacto y/o Encuentro

**PAUTA INTERVENCION Y PREPARACION DE LA PROGENITORA PARA EL CONTACTO Y/O
ENCUENTRO**

Uno de los hitos más relevantes y quizás el que tiene directa relación con el propósito final del Sub Programa Búsqueda de Orígenes, es el Contacto y/o Encuentro, voluntario, entre el/la adoptado/a mayor de edad, y su progenitora²⁵.

En general el Subprograma a lo largo de su desarrollo, ha encaminado su quehacer y su preocupación prioritariamente a brindar una atención de calidad al usuario principal, la persona adoptada, quien de manera activa y en base a motivaciones genuinas y sanas, solicita a SENAME el apoyo técnico para obtener mayores antecedentes de su adopción y/o para ser apoyados en el contacto y/o encuentro con la progenitora, cuando esto ha sido posible de gestionar.

Sin embargo, en este escenario, la figura de la progenitora no ha sido considerada en toda su magnitud, y no se han generado intervenciones específicas con ella, especialmente si se considera que la experiencia de saber que su hijo/a biológico/a ha reaparecido después de tantos años, y que está solicitando contactarse con ella, tiene una alta resonancia y costo emocional, vivenciándose en muchos casos bajo condiciones de alto estrés.

Detrás de cada una de estas progenitoras hay historias particulares que narrar, muchas de ellas con sacrificio han podido elaborar un proyecto de vida, han conformado nueva familia, han tenido más hijos/as, quizás se han capacitado, y han podido acceder a un trabajo estable, otras, sin embargo, probablemente con menos herramientas personales, no han podido superar barreras individuales y de su contexto social y mantienen vigentes conductas auto lesivas como el consumo de alcohol, drogas, un clima de violencia intrafamiliar y comportamientos cuestionados y sancionados socialmente. La experiencia acumulada por el Subprograma Búsqueda de Orígenes, ha demostrado que en el caso de las progenitoras que cedieron a su hijo/a en adopción, gran parte de ellas ha ocultado al resto de su familia, la existencia de este hijo/a, que fue adoptado, sin embargo, ninguna de ellas, lo ha olvidado y han tenido que aprender a vivir con este secreto, con una imagen de ese hijo/a y con una fantasía de cómo se ha ido desarrollando y cómo estará hoy. El ocultar esta verdad durante años, sumado a no contar con redes de apoyo y contención suficientes, probablemente ha favorecido la instalación de un proceso de duelo psicológico por la "pérdida" de este hijo/a que no ha podido ser elaborado por la progenitora y por lo tanto, el saber que ha retornado convertido en adulto/a, reactivará en ella sentimientos de tristeza, culpa y rabia que deberán ser acogidos, contenidos y apoyar su resignificación.

En el caso de hijos/as que fueron declarados adoptables y entregados a una familia adoptiva, por el artículo 12, es decir, cuyas progenitoras y/o progenitores fueron inhabilitados en su función parental, por evidenciar comportamientos altamente negligentes en el cuidado y protección de su hijo/a, es posible predecir que en estos casos, la progenitora acumulará emociones controvertidas, por una parte tristeza y frustración por la adopción de su hijo/a, desarrollando también fantasías sobre cómo se habrá desarrollado y qué vida tendrá, y por otra parte sentimientos de rabia e impotencia manejando la idea que su hijo/a le fue "arrebataado" por el SENAME y el Tribunal de Familia, instancias por tanto valoradas muy negativamente por ella.

²⁵Pese a que el usuario/a puede solicitar contactarse o reunirse con cualquier familiar de la línea biológica, la experiencia del Subprograma Búsqueda de Orígenes, señala que **la progenitora** es la figura requerida con mayor frecuencia por los/las adoptados/as, por lo que la presente Pauta está diseñada en torno a esta figura, pero puede ser aplicada a otro familiar biológico.

Pese a que la imagen del hijo/a que fue adoptado/a está presente en mayor o menor medida en los recuerdos, en la memoria emocional, de manera difusa y fragmentada; la comunicación de su presencia y de su necesidad de contactarla, irrumpe en la vida de la progenitora de manera imprevista y desplazada en el tiempo, por lo que muchas de estas mujeres la vivencian como un hecho altamente estresante, que viene a desestabilizarlas psicológicamente.

Es por ello que desde el Subprograma Búsqueda de Orígenes se ha considerado muy relevante el poder generar un procedimiento que aborde la intervención y la preparación de la progenitora para este Contacto y/o Encuentro con su hijo/a Biológico/a.

VISITA DOMICILIARIA

- Dentro del proceso de Búsqueda de Orígenes, iniciado por el Adoptado/a, el/la encargado/a del caso despliega diversas estrategias, para obtener antecedentes del paradero de la progenitora y/o familiar que se desea contactar.
- De ser esta búsqueda positiva, se concretará visita domiciliaria a la familia de origen.
- El acercamiento al domicilio se debe realizar con mucha prudencia, evitando que el vehículo institucional (SENAME) se instale frente al domicilio, por lo que se sugiere estacionarse en un lugar próximo, y que el profesional a cargo, llegue a pie a la dirección.
- Una vez en el domicilio, el profesional deberá constatar que se encuentra la progenitora y una vez que se tenga la certeza que se estableció contacto con ella, se procederá a identificarse, dando a conocer el Servicio el Subprograma en el cual se desempeña.
- Posteriormente dará a conocer con mucha delicadeza las razones por las cuales se está tomando contacto con ella.²⁶
- Mientras se va entregando esta información es muy importante ir observando las reacciones corporales, faciales y las verbalizaciones que la progenitora realice que pueden dar luces de su grado de perturbación emocional.
- Se sugiere ver la posibilidad de buscar un lugar donde se pueda conversar con ella con mayor tranquilidad, ya sea dentro del domicilio, proponer dirigirse al vehículo institucional o en otro lugar que ella misma disponga, con mayor neutralidad.
- Si la progenitora presenta una crisis emocional (llanto, verbalizaciones de culpa, tristeza, rabia, u otra reacción) se intentará brindar la contención afectiva necesaria y atingente a ese momento, tratando de generar proximidad física dentro de las posibilidades que la progenitora permita, y realizar comentarios tranquilizadores, desculpabilizadores y de mucha comprensión y empatía respecto del momento emocional que ella está experimentando.
- Se dejará en claro que la posibilidad de generar un contacto y/o encuentro con su hijo/a es absolutamente voluntario, y que nadie la puede obligar a realizarlo, citando su derecho a la privacidad, citado en la Ley de Adopción N° 19.620.
- El profesional debe señalar a la madre lo positivo, reparador y gratificante que puede ser un encuentro con su hijo/a biológico/a, y que para ambas partes puede ser la oportunidad de reconciliarse con sus propias historias de vida, completar aquellos episodios que aparecen en la memoria de manera fragmentada.

²⁶ Si en este punto la progenitora manifiesta una reacción de rechazo, negativa a continuar conversando o una actitud violenta, expulsando al profesional del lugar, se responderá con serenidad y se intentará dejar a la progenitora, el número telefónico de contacto y/o email, señalando que si necesita ubicarlo para retomar esta intervención, la disponibilidad a atenderla es absoluta.

- También se le señalará que este Contacto y/o Encuentro se realizará dentro de un proceso de aproximación gradual, que comenzará con un intercambio de cartas y fotografías entre ambas partes, luego - si esto es posible o deseable por parte de ambas partes- se puede ir concretizando a través de cámara web, o en su defecto, generar el encuentro presencial, propiamente tal, el cual considerará elementos ambientales y emocionales para que se desarrolle en las mejores condiciones de tranquilidad y privacidad.
- Si la progenitora evaluara, pese a toda la información entregada que el Contacto y/o Encuentro podría tener más efectos negativos que positivos para ella y su actual familia, y que no desea por tanto concretarlo, profesional a cargo se retira del domicilio, dejando a la progenitora el número telefónico de contacto y/o e-mail, señalando que si necesita ser ubicado por ella, para retomar esta intervención, la disponibilidad a atenderla es absoluta.
- Si la progenitora manifestara que requiere de tiempo para tomar su decisión, profesional acogerá con mucha empatía dicha necesidad y le dejará a la progenitora el número telefónico de contacto y/o e-mail, señalando que si necesita ser ubicado por ella, para retomar esta intervención, la disponibilidad a atenderla es absoluta. En este caso también se puede solicitar a la progenitora un número telefónico de contacto y acordar una fecha para llamarla y conocer cuál ha sido su decisión.
- Finalmente, si la progenitora manifestara su disposición para iniciar un proceso gradual de aproximación entre ella y su hijo/a biológico/a, se tomarán sus datos de contacto, para coordinar con ella las siguientes acciones conducentes al encuentro, y se le señalará que en lo inmediato es necesario que escriba una carta a su hijo/a y adjunte una foto, que será intermediada por el/la profesional encargado/a del caso.
- Profesional deja sus datos de contacto a la progenitora, con la indicación que si necesita conversar, aclarar dudas, recibir apoyo y contención, la disponibilidad a atenderla es absoluta.
- Asimismo se contemplará como una gestión del Subprograma, el poder derivar a Centros de Atención Comunitaria a aquellas progenitoras que requieren apoyo más especializado en la elaboración de duelo por la "pérdida" del hijo/a biológico/a, o en las que se detecte la presencia de algún Trastorno Emocional de mayor complejidad.

PAUTA ENCUENTRO PRESENCIAL

Lugar del encuentro:

Fecha, hora y duración:

1.- Asiste acompañada/o la madre/padre: ☐ Si ☐ No

Relación:

- ☐ Hijos
- ☐ Cónyuge
- ☐ Conviviente,
- ☐ Hermano/a
- ☐ Abuelos/as
- ☐ Amigos/as
- ☐ Otros

2.- Asiste acompañada/o la persona adoptada: ☐ Si ☐ No

Relación:

- ☐ Hijos
- ☐ Cónyuge
- ☐ Conviviente
- ☐ Padre adoptivo
- ☐ Madre adoptiva
- ☐ Hermano/a
- ☐ Abuelos/as
- ☐ Amigos/as
- ☐ Otros

3.-Evaluación del encuentro: Descripción de la interacción inicial y la expresión de emociones tanto del adoptado/a como del o la progenitor/a:

4.- Clasifique el encuentro en relación a la expresión de las emociones, marque las categorías que correspondan:

Respecto de la progenitora

- ☐ Contenida
- ☐ Expresiva
- ☐ Ansiosa
- ☐ Relajada
- ☐ Cariñosa
- ☐ Fría
- ☐ Indiferente.

Respecto del adoptado/a

- ☐ Contenido/a
- ☐ Expresivo/a
- ☐ Ansioso/a
- ☐ Relajado/a
- ☐ Cariñoso/a
- ☐ Frío/a
- ☐ Indiferente

5.- Se acordaron otros contactos posteriores al encuentro:

☐ Si Con quién: _____

☐ No

6.- Tipo de contacto

- ☐ Personal
- ☐ Postal
- ☐ E-mail
- ☐ Teléfono
- ☐ Facebook

Observaciones:

Nombre del/la profesional informante: _____

ANEXO N° 16 Encuesta al Solicitante de Seguimiento-Satisfacción Subprograma BUO.

Nota: Percepción del grado de satisfacción y respuesta a la expectativa del/de la Solicitante. La aplicación de esta Ficha será responsabilidad del Departamento de Adopción.

ENCUESTA DE SEGUIMIENTO-SATISFACCIÓN SUBPROGRAMA BÚSQUEDA DE ORÍGENES AÑO 20XX.

Con el objeto de mejorar la atención entregada por SENAME a través del Subprograma Búsqueda de Orígenes, le solicitamos contestar la siguiente Encuesta. Para dicho efecto, usted debe calificar con nota del 1 al 7 los ítems señalados a continuación, donde el 1 representa la nota más baja y el 7 la nota máxima.

I. REGIÓN DE ATENCIÓN: Seleccione con una X

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	DN*

*Dirección Nacional

II. ETAPA DEL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE: (Para ello marque sólo una alternativa con una X:

I Etapa		II Etapa		III Etapa		IV Etapa	
Acciones	Selecc ionar con una X	Acciones	Selecc ionar con una X	Acciones	Selecc ionar con una X	Acciones	Selecc ionar con una X
Solicitud de ingreso		Solicitud de Calidad Filiativa		Búsqueda de Familia Biológica		Encuentro presencial con Familia Biológica	
Ficha motivacional		Desarchivo de expediente		Visita domiciliaria Familia Biológica			
Evaluación de pertinencia		Entrevista Desarchivo		Entrevista y Preparación para contacto			
Entrevista inicial							

III. PREGUNTAS DE ACUERDO A CADA ETAPA.

(Responder hasta la etapa en que ha participado. Le recordamos, calificar con nota del 1 al 7 los ítems señalados a continuación).

1ª Etapa: Ingreso de solicitud al Subprograma búsqueda de orígenes

Pregunta A: Después de la primera entrevista, evalúe a la/el profesional que atendió su caso, en relación a la evaluación/análisis de la pertinencia de los motivos para iniciar el proceso de la búsqueda de orígenes:	Nota
1. Empatía y cordialidad de la atención	
2. Pertinencia de la información entregada	
3. Oportunidad en la entrega de información	

2ª Etapa: Solicitud de Calidad filiativa, Desarchivo de expediente, Entrevista desarchivo

Pregunta B: Evalúe la retroalimentación realizada por el/la profesional Abogado/a que lleva su caso, en relación a la solicitud de calidad filiativa y desarchivo de expediente considerando lo siguiente:	Nota
4. Empatía y cordialidad de la atención	
5. Pertinencia de la información entregada	
6. Oportunidad en la entrega de información	
7. Puntualidad en la asistencia al tribunal	
Pregunta C: Evalúe el apoyo y disponibilidad del profesional a cargo de su caso en relación a la entrevista de desarchivo:	Nota
8. Empatía y cordialidad de la atención	
9. Pertinencia de la información entregada	
10. Oportunidad en la entrega de información	
11. Puntualidad en la atención	

3ª Etapa: Búsqueda de Familia biológica, visita domiciliaria, entrevista

Pregunta D: Evalúe la/el profesional a cargo de su caso, en relación a la comunicación de información respecto de los resultados de búsqueda de su familia biológica:	Nota
12. Empatía y cordialidad de la atención	
13. Pertinencia de la información entregada	
14. Oportunidad en la entrega de información	

4ª Etapa: Encuentro presencial con la familia biológica

Pregunta E: Durante el proceso del encuentro con su familia biológica, como evalúa usted el apoyo y acompañamiento otorgado por la/el profesional a cargo de su caso:	Nota
15. Empatía y cordialidad de la atención	
16. Flexibilidad en el horario de atención	
17. Privacidad en el lugar de atención	

IV. PREGUNTAS GENERALES DEL SUBPROGRAMA BÚSQUEDA DE ORÍGENES

18. ¿Cómo calificaría usted la facilidad para acceder e ingresar a la página web del subprograma Búsqueda de Orígenes para realizar su inscripción?

Buena	Regular	Mala

19. ¿Considera que la revisión de sus acciones en la página web, aportan al conocimiento actualizado de su caso?:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

20. ¿La atención otorgada por la/el profesional responsable de su caso, se ejecutó dentro de los tiempos señalados?. (marque con una X dentro del paréntesis).

- () Si
- () No

Relate brevemente el motivo de su respuesta:

21. ¿La disposición de la/el profesional responsable de su caso, fue adecuada para resolver sus dudas y entregar la orientación correspondiente cuando usted lo necesitaba? (marque con una X dentro del paréntesis).

- () Si
- () No

Relate brevemente el motivo de su respuesta:

IV. PREGUNTAS EXCLUSIVAS PARA AQUELLOS/AS SOLICITANTES QUE CONCRETARON UN ENCUENTRO PRESENCIAL Y/O UN CONTACTO VIRTUAL CON FAMILIA DE ORIGEN.

22. ¿Cómo calificaría para su futuro, la experiencia de haber conocido o contactado a su familia biológica?:

- ☐ Muy favorable,
- ☐ Favorable,
- ☐ Ni favorable ni desfavorable,
- ☐ Seguiré igual,
- ☐ Desfavorable,
- ☐ Negativa.

Fundamente su respuesta:

23. ¿Cómo evaluaría el efecto logrado por el subprograma en relación a sus expectativas en los siguientes ámbitos? (marque con una X dentro de las expectativas):

Ámbito	Superó sus expectativas	Cumplió con sus expectativas	No cumplió con sus expectativas
Familiar			
Personal			
Social			
Identidad			
Otro (identifíquelo)			

24. Marque con una X, con la persona de su familia biológica que mantiene contacto (frecuencia y con quién)

Pariente	Permanente	Ocasional	Nunca
Progenitora			
Progenitor			
Hermano/a			
Otro familiar			

25. En relación a la solicitud efectuada por usted, y considerando en general los servicios prestados por el Subprograma Búsqueda de Orígenes, éste: (marque con un X dentro del paréntesis)

- () No cumplió con sus expectativas
- () Cumplió con sus expectativas
- () Superó sus expectativas

26. Evalúe con una nota global la atención prestada

1	2	3	4	5	6	7

27. Respecto a su experiencia sobre la atención otorgada desde SENAME, realice observaciones y/o comentarios para mejorar la atención:

Muchas gracias por su colaboración en responder

ANEXO N° 17 Encuesta a Familia Biológica

Nota: esta encuesta debe ser aplicada por la/el profesional posterior al encuentro o contacto virtual entre la madre y/o padre biológico y/o su familia, con el/la Solicitante del subprograma Búsqueda de orígenes.

ENCUESTA FAMILIA BIOLÓGICA

1. Relate por favor ¿Qué le sucedió después de efectuado el encuentro con su hijo/a adoptado/a? (cómo se sintió, qué pensó, qué hizo).

2. ¿De qué forma influyó en su vida haberse reencontrado con su hijo/a adoptado/a?

3. ¿Cómo calificaría para su futuro, la experiencia de haberse reencontrado con su hijo/a adoptado/a?

- ☐ Muy favorable
- ☐ Favorable
- ☐ Ni favorable ni desfavorable
- ☐ Seguiré igual
- ☐ Desfavorable
- ☐ Negativa

4. ¿El reencuentro con su hijo/a adoptado /a, le causó problemas con su actual familia?

- ☐ Si
- ☐ No

De responder SI, indique los principales problemas que tuvo:

5. Indíquenos ¿con qué frecuencia tiene contacto con su hijo/a adoptado/a y a través de qué medio?

() Permanente

- () Ocasional
- () Nunca

Muchas gracias por su colaboración en responder

ANEXO Nº 18 BITACORA

- Actualmente el Sistema Búsqueda de Orígenes, posee este campo en el cual se pueden ingresar cada una de las acciones que se realizan, en el sistema. Por tanto reuniría las condiciones para que sea utilizada como bitácora en el SIIA.

2011

11

07/11/2017 * (dd-mm-aaaa)

Gestión :

(sin datos)

(sin datos)

Oficio

Mail

Entrevista

Visita

Información al solicitante

Llamado Telefónico

Derivación

Acción :

☐ Dejar visible esta a

Acciones Realizadas

Selección	Id Acción	Fecha	Gestion
-----------	-----------	-------	---------

ESTADO DEL CASO:

Durante el proceso el SIIA deberá categorizar en el estado que se encuentra actualmente el caso del usuario/a para lo cual, es necesario que se identifique a través de los siguientes Estado:

- Pendiente
- Búsqueda Positiva con Encuentro
- Búsqueda Positiva sin encuentro
- Filiación No Adoptiva
- Motivación Pendiente
- En trámite Filiación
- En Búsqueda Familia Biológica
- En espera de Visita Domiciliaria
- Búsqueda con Resultado Positivo
- Búsqueda con Resultado Negativo
- Finalizado por Encuentro con Familia de Origen
- Finalizado con entrega de antecedentes de adopción
- Desistimiento del/de la Solicitante
- En trámite Desarchivo del Expediente
- Cerrado
- Finalizado por Motivaciones Improcedentes
- Finalizado por Negativa Familia Origen
- Finalizado por Imposibilidad de Continuidad.

2° PÓNGASE la presente normativa técnica en conocimiento de las Unidades de Adopción regionales del Servicio Nacional de Menores, por intermedio de las respectivos Directores/as Regionales, así como de los organismos nacionales que actualmente se encuentran acreditados para desarrollar el programa de adopción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/ MFGP/ OSV/ CvSC

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Directora Ejecutiva Fundación Chilena de la Adopción.
- Directora Ejecutiva Fundación San José.
- Gerente General Fundación Mi Casa.
- Dirección Nacional.
- Departamento de Adopción.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.